Corponariño
Conserva la vida

V10-7/10/2021

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2025

Doctor
JAIRO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de Modificatorio 3

Ref: Convenio Interadministrativo GN3365-2023

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) suscribieron el Convenio Interadministrativo GN 3365-2023, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, para la implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (RESA) en el Departamento de Nariño".*

No obstante, como es común en la ejecución de convenios interadministrativos, han surgido situaciones que requieren modificaciones o aclaraciones para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, solicitamos la consideración del **Modificatorio No. 3**, con base en las siguientes razones:

1. REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS PRIORIZADOS INICIALMENTE

Durante la ejecución del convenio, se realizó la socialización del proyecto en los 24 municipios contemplados, con el objetivo de que los beneficiarios priorizados en la etapa de formulación presentaran la documentación requerida para acceder al incentivo por actividades de conservación. Los documentos exigidos incluían:

- Cédula de ciudadanía.
- Documento que acreditara la propiedad o posesión del predio (*Libertad y Tradición* o *Sana Posesión*).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Cuenta bancaria de ahorros para el desembolso del incentivo.

Sin embargo, tras las reuniones de socialización, se evidenció una reducción significativa en el número de beneficiarios debido a las siguientes razones:

- Venta del predio durante el tiempo transcurrido.
- Cambio en el uso del suelo, reemplazando la actividad de conservación por actividades productivas.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de residencia fuera del departamento de Nariño.
- Desistimiento voluntario por parte de los beneficiarios

Como resultado, en los meses de abril y julio de 2024 se presentó ante la supervisión del convenio la documentación actualizada de **1.762 beneficiarios**, en lugar de los **1.926** priorizados inicialmente.

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, entre los meses de julio y agosto de 2024, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo entre CORPONARIÑO y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) del Departamento de Nariño, en las cuales se avaló un total de **1.716 beneficiarios**. Esta reducción se debió a que se identificaron *46 casos con errores en la documentación, los cuales no pudieron ser subsanados dentro de los plazos establecidos*. Dado que el proyecto debía avanzar a la siguiente etapa de firma de acuerdos para cumplir con el cronograma, se procedió con el número de beneficiarios debidamente avalados.

Seguidamente, durante los meses de octubre y noviembre de 2024, se llevó a cabo la firma de acuerdos en los 24 municipios priorizados dentro de la estrategia PSA-RESA en el departamento de Nariño. Durante este proceso, se presentó una nueva reducción en el número de beneficiarios, ya que, tras la lectura detallada de todas las cláusulas establecidas en el acuerdo de voluntades, *12 beneficiarios decidieron no suscribir el documento y, por lo tanto, desistieron de su participación en el proyecto*. Como resultado, al finalizar este proceso, se formalizó la estrategia PSA-RESA con un total de **1.704 beneficiarios**, quienes en diciembre de 2024 recibieron el primer desembolso correspondiente a cuatro (4) meses de incentivo por un valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000) M/CTE.

Dicha situación tiene como resultado la no ejecución del total del rubro establecido dentro del convenio para el pago del incentivo, correspondiente al RUBRO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PSA. *5.1 Mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este proyecto por las acciones de preservación;* para el cual inicialmente, se había previsto un monto total de mil novecientos seis millones setecientos cuarenta mil pesos **($1.906.740.000)**, correspondiente al pago de novecientos noventa mil pesos **($990.000)** por beneficiario para un total de **1.926 beneficiarios**. No obstante, debido a la reducción de **222** beneficiarios por las razones anteriormente expuestas, se tiene un valor total a ejecutar será de mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos **($1.686.960.000)**, destinado al pago de **1.704 beneficiarios**, quedando un saldo sin ejecutar correspondiente a doscientos diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos **($219.780.000).**

ANEXO 1. EJECUCIÓN PRESPUESTAL CONVENIO GN3365-2023

RUBRO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PSA				
RUBRO		**5.1 Mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este proyecto por las acciones de preservación**		
Valor Inicial		**Gasto real**		**Diferencia**
Beneficiarios:	1.926	Beneficiarios:	1.704	222
Valor del incentivo por beneficiario:	$990.000	Valor del incentivo por beneficiario:	$990.000	
Total:	$1.906.740.000	Total:	$1.686.960.000	$219.780.000

Scanned with CamScanner

2. SOLICITUD PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PSA-RESA EN CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PACIFICO NARIÑENSE

De acuerdo con los diferentes comités realizados al inicio de la vigencia por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se propuso destinar el saldo no ejecutado, correspondiente a doscientos diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos ($219.780.000), del rubro 5.1 destinado al pago del incentivo, para ser incluido en la estrategia PSA-RESA en Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica Nariñense. Inicialmente se contemplaron cuatro Consejos Comunitarios (Tablón Salado, Alto Mira y Frontera, Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande) y en el último comité, se definió que los seleccionados serían los Consejos Comunitarios Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande, ubicados en los municipios de Tumaco y Roberto Payán, respectivamente, debido a su disponibilidad e interés en hacer parte de la estrategia.

2.1 Estimación Valor del Incentivo

El Decreto 1007 de 2018 establece las directrices técnicas para calcular el valor del incentivo a reconocer como Pago por Servicios Ambientales, utilizando la metodología de valoración económica denominada "Costo de Oportunidad", que contempla dos alternativas:

1. La estimación del Beneficio Económico Neto (BEN) de las actividades agropecuarias más representativas en el área de influencia del proyecto.
2. La determinación de la renta de la tierra mediante arrendamiento para estas mismas actividades productivas.

Para la presente estrategia, se optó por la estimación del Beneficio Económico Neto de las actividades agropecuarias más representativas en los Consejos Comunitarios Cortina Verde Mandela, y Agricultores del Patía Grande.

- Teniendo en cuenta que la economía del departamento de Nariño, y en especial la de su zona pacífica, se basa principalmente en el sector agroforestal, el análisis del costo de oportunidad se fundamentó en caracterizaciones realizadas en la región por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- Adicionalmente, se llevó a cabo una revisión bibliográfica de diversas fuentes de información secundaria para identificar los principales renglones productivos existentes en la zona.
- Se seleccionaron los renglones productivos predominantes en la región. Para este ejercicio, se analizaron los principales cultivos según el área sembrada en la zona pacífica.

Tabla 1. Renglones Productivos Predominantes

Ejercicio	Veredas	Actividades Productivas	Actividad Productiva Principal
1	Peña colorada, Viguaral, Guachal la vega. Las brisas. Guachal barranco. Vuelta de cajapi. Bocas de cajapi, Bajo jagua, Alto san isidro, Medio san isidro, Bajo san isidro,	Cacao, plátano, Forestales, Frutales, Caña y Palma aceitera.	Cacao, Plátano

Scanned with CamScanner

	del acueducto, Inguapi del guadual		
2	Playón, Carlosama, Pueblo nuevo, Cacagual, Cedral, Bocas de guabal, Bajo guabal, Bocana nueva La playa, Teherán. Milagros	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, Caña y Palma aceitera.	Cacao, Plátano
3	Nueva independencia, Nueva unión, Las brisas, El Naranjo, Las cargas, Nuevo papayal, Papayal playa, Colombia grande vaquería, El rompido, Boca grande, El bajito vaquería	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, y Pesca.	Cacao, Plátano
4	Congal, Sagunbita, Punta bonita, Playa bonita, Chontal, Santo domingo el progreso, Santo domingo vuelta del Carmen, Alto santo domingo, Paisurero, Sandamia, Viguaral frontera, El sande, El bajo cumilinche, La barca, Candelilla de la mar, Monte alto puerto, Campanita frontera	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, Caña y Pesca	Cacao, Plátano

Fuente: CORPONARIÑO

A partir de la información anterior, se determina que los cultivos predominantes a considerar para el cálculo del costo de oportunidad son el cacao y el plátano.

De acuerdo con la más reciente caracterización del subsector cacaotero realizada por la Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO), los datos estadísticos correspondientes al periodo 2022-2023 reportan un rendimiento promedio de 450 kg/ha/año para el cultivo de cacao en Colombia, considerando únicamente las plantaciones ya establecidas. Según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), durante este mismo periodo el precio promedio de venta fue de $30.397 por carga de 125 kilogramos. Por su parte, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) estima que el costo de producción para el año 2023 fue de $10.682.520 por hectárea.

Tabla 2. Variables para calcular el Beneficio Económico Neto del Cacao

Renglón Productivo	Cacao	Fecha de valores consultados
Rendimiento (kg/ha/año)	450	2022-2023
Precio de Venta (kg)	$30.397	2022-2023
Costo de producción ($/año)	$10.682.520	2023

Fuente: UPRA, FEDECACAO, FINAGRO

Scanned with CamScanner

Según el Marco de Referencia Agroeconómico publicado por FINAGRO en colaboración con el Ministerio de Agricultura, el rendimiento promedio del cultivo de plátano en Colombia para el año 2022 fue de 17.600 kg/ha. El precio promedio nacional pagado al productor por kilogramo de plátano se estimó en $900. En cuanto a los costos asociados al sistema productivo, el promedio para el periodo comprendido entre el año 1 y el año 8 fue de $7.901.350 por hectárea.

Tabla 3. Variables para calcular el Beneficio Económico Neto del Plátano

Renglón Productivo	Plátano	Fecha de valores consultados
Rendimiento (kg/ha/año)	17.600	2022
Precio de Venta (kg)	$900	2022
Costo de producción ($/año)	$7.901.350	2022

Fuente: FINAGRO

De acuerdo a los datos relacionados en la tabla anterior, se calcularon los ingresos (I) brutos por hectárea de cada renglón productivo del año focal, a través de la siguiente formula:

$$I(Ingresos) = Rendimiento\left(\frac{kg}{ha}\right) * Precio\ de\ Venta\left(\frac{\$}{kg}\right)$$

En función de los resultados obtenidos, se calculó la rentabilidad de los dos cultivos seleccionados con la siguiente fórmula:

$$R(rentabilidad) = Ingresos\left(\frac{\$}{año\ ha}\right) - Costos\ de\ producción\left(\frac{\$}{año}\right)$$

Tabla 4. Ingresos brutos por hectáreas de los cultivos seleccionados

Renglón Productivo	Cacao	Plátano
Rendimiento (kg/ha/año)	450	17.600
Precio de venta ($/kg)	$30.397	$900
Ingresos ($/año/ha)	$13.678.650	$15.840.000
Año de consulta	2023	2022
Costo de producción ($/año)	$10.682.520	$7.901.350
Rentabilidad ($/año)	$2.996.130	$7.938.650

Fuente: FINAGRO

Al referenciar el Decreto 1007 de 2018, específicamente el artículo 2.2.9.8.2.5, se establece que el cálculo del costo de oportunidad debe realizarse utilizando las metodologías definidas en dicho decreto, en particular la estimación del Beneficio Económico Neto (BEN). Conforme a lo indicado en el inciso b, para determinar el valor anual del incentivo por hectárea: *"Se seleccionará el menor costo de oportunidad calculado a partir de alguna de las opciones anteriormente mencionadas."*

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, y en coherencia con los principios que rigen la estrategia PSA, el mismo decreto señala en el inciso c: *"Teniendo como límite el valor obtenido en el numeral anterior, y de conformidad con el principio de costo-efectividad, se determinará el valor de manera que, con los recursos disponibles, el incentivo cubra una mayor cantidad de área."*

En este contexto, y aplicando dichas disposiciones, el costo de oportunidad estimado para el año 2025 corresponde a dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos (**$2.996.130**) por hectárea/año.

2.2 Estrategias PSA-RESA en los Consejos Comunitario de la Costa Pacífica Nariñense

La implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales para la Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (PSA-RESA) en los territorios de los Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica Nariñense se desarrollarán bajo un enfoque participativo, culturalmente pertinente y basado en la autonomía territorial de las comunidades afrodescendientes que habitan en el territorio.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, el valor del incentivo colectivo y en especie, calculado con base en el costo de oportunidad estimado, corresponde a dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos (**$2.996.130**) por hectárea/año. Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para la implementación de la estrategia PSA-RESA en cada uno de los Consejo Comunitario asciende a **$109.890.000**, se estima una cobertura aproximada de 37 hectáreas destinadas a conservación en el marco de la estrategia PSA-RESA (*Cálculo: $109.890.000 ÷ $2.996.130 = 37 ha aprox.*).

2.3 Áreas prioritarias para la conservación

A partir del diagnóstico ambiental del territorio y de la caracterización social realizada en el marco del proyecto, se identificarán áreas prioritarias para la conservación, las cuales serán definidas por la propia comunidad a través de sus mecanismos de gobernanza, en concordancia con sus planes de vida, normas internas y usos tradicionales del suelo. Estas áreas, seleccionadas por su valor ecológico y estratégico, incluyen ecosistemas como bosques densos, zonas de transición con vegetación secundaria, corredores ribereños y áreas cercanas a fuentes hídricas claves para la seguridad hídrica local.

2.4 Incentivo PSA-RESA

La estrategia PSA-RESA promueve el reconocimiento del rol que cumplen las comunidades en la protección de estos espacios, a través de un **incentivo en especie** que responde a las necesidades reales de las familias y organizaciones beneficiarias, para conservación de suelos y aguas, o elementos que mejoren la calidad de vida y el fortalecimiento organizativo, de acuerdo con lo concertado con cada núcleo comunitario.

CORPONARIÑO aporta la caracterización territorial, ecológica y social de los Consejos Comunitarios lo que permite sustentar técnicamente la implementación de la estrategia PSA-RESA como una herramienta efectiva para la conservación de ecosistemas estratégicos y la mejora del bienestar comunitario en el Pacífico nariñense. Estos documentos se entregan como soporte técnico del proceso de planificación e implementación de la estrategia PSA-RESA en los Consejos Comunitarios del Pacífico Nariñense, con el objetivo de contribuir a la transparencia, la toma de decisiones informadas y la construcción de territorios sostenibles y resilientes.

Scanned with CamScanner

A través del reconocimiento de la biodiversidad, los riesgos ambientales, las dinámicas de uso del suelo y los valores culturales del territorio, se consolida una base sólida para priorizar acciones que integren la sostenibilidad ambiental con la autonomía organizativa y la reactivación económica local. La definición comunitaria de áreas de conservación, articulada con el otorgamiento de incentivos en especie acordes con las necesidades del territorio, constituye una práctica ejemplar de corresponsabilidad ambiental, donde las comunidades no solo protegen la naturaleza, sino que también fortalecen su tejido social, sus saberes y su capacidad para proyectar un futuro colectivo en equilibrio con su entorno.

3. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA AJUSTADO

Finalmente, considerando los ajustes mencionados previamente para garantizar la ejecución total y transparente del presupuesto asignado al proyecto, y con el propósito de que la estrategia PSA-RESA continúe siendo una herramienta efectiva para la conservación de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño y el bienestar sostenible de las comunidades, presentamos el cronograma ajustado para su culminación en la vigencia 2025, asegurando la ejecución completa del presupuesto.

Es importante tener en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO ha transitado y se encuentra aún en proceso de elección de un nuevo director general en propiedad. Esta situación ha generado una pausa en los procesos contractuales y financieros institucionales, dado que los mismos requieren la firma directa de la Dirección General. Como resultado, varias gestiones relacionadas con la ejecución del convenio han sido temporalmente suspendidas, afectando parcialmente los tiempos inicialmente proyectados. Por tal motivo, el cronograma propuesto contempla estos factores y ajusta las actividades con el fin de garantizar la finalización adecuada del proyecto dentro de la presente vigencia

ANEXO 2. CRONOGRAMA AJUSTADO

Quedamos atentos a la revisión y aprobación de la solicitud presentada en este **Modificatorio No. 3**, con el propósito de optimizar la ejecución del convenio y fortalecer el impacto de la estrategia PSA-RESA en el territorio. Confiamos en que estos ajustes permitirán garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, promoviendo la conservación de los ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades beneficiarias.

Agradecemos de antemano su consideración y quedamos atentos a su pronta respuesta. Asimismo, nos encontramos a su disposición para ampliar cualquier información o atender las observaciones que puedan surgir en el proceso de evaluación.

Atentamente,

LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
Corponariño

Proyectó: Juliana P. Juliana P.

Aprobó: Javier R.

Scanned with CamScanner

| Items | ACTIVIDAD | IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO- SEGUNDO SEMESTRE 2025 |
|---|
| | MESES | jul-25 | | | | ago-25 | | | | sep-25 | | | | oct-25 | | | | nov-25 | | | | dic-25 | | | |
| | SEMANAS | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S6 | S7 | S8 | S9 | S10 | S11 | S12 | S13 | S14 | S15 | S16 | S17 | S18 | S19 | S20 | S21 | S22 | S23 | S24 |
| 1 | **Implementación estrategia PSA-RESA en los Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica** |
| 1.1 | Determinación del incentivo en especie |
| 1.2 | Determinación de los predios objeto de conservación |
| 1.3 | Reunión firma del acuerdo voluntario |
| 1.4 | Entrega Incentivo en Especie |
| 1.5 | Taller 1 de socialización y sensibilización ambiental |
| 1.6 | Taller 2 de socialización y sensibilización ambiental |
| 2 | **Desarrollo de talleres de Sensibilización Ambiental y Fortalecimiento Comunitario en los 24 municipios** |
| 2.1 | Contratación insumos para implementación de talleres (Cartilla, Insumos papelería, Transporte, Refrigerios) |
| 2.2 | Taller 1 de socialización y sensibilización ambiental |
| 2.3 | Taller 2 de socialización y sensibilización ambiental |
| 3 | **Implementación de esquemas de pago por servicio ambientales en los 24 municipios** |
| 3.1 | Procesos internos en el área de contabilidad de CORPONARIÑO para activación de cuentas para segundo pago acumulado (Registro Prespuestal, Orden de Pago y Egresos) |
| 3.2 | Solicitud segundo desembolso a Gobernación de Nariño |
| 3.3 | Pago del incentivo segundo pago acumulado en efectivo de PSA para 1.704 usuarios beneficiarios |
| 3.4 | Procesos internos en el área de contabilidad de CORPONARIÑO para activación de cuentas para segundo pago acumulado (Orden de Pago y Egresos) |
| 3.5 | Solicitud tercer desembolso a Gobernación de Nariño |
| 3.6 | Pago del incentivo tercer pago acumulado en efectivo de PSA para 1.704 usuarios beneficiarios |

ESTRATEGIA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Título	Implementación de la Estrategia de Pago por Servicios Ambientales en dos consejos comunitarios de la Costa Pacífica
Duración (meses)	5 meses
Responsable del proyecto	Corporación Autónoma Regional de Nariño
Población beneficiaria:	222
RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO	
Problemática	Los consejos comunitarios de Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande enfrentan problemáticas ambientales estructurales que afectan sus ecosistemas estratégicos y condiciones de vida. Entre las principales amenazas se encuentra la transformación del uso del suelo lo que ha provocado pérdida de cobertura vegetal, fragmentación de hábitats y disminución de la conectividad ecológica. Asimismo, se registra una presión creciente sobre los recursos naturales, como la deforestación, la contaminación hídrica y la pérdida de biodiversidad, agravada por prácticas extractivas y falta de manejo adecuado. Estas condiciones, junto con la erosión de suelos y la falta de infraestructura para el tratamiento de agua, incrementan la vulnerabilidad de las comunidades frente a eventos climáticos extremos como inundaciones, afectando viviendas, medios de vida y la salud de los ecosistemas. Se reportan además impactos directos en cuerpos de agua dulce, con afectaciones a especies nativas y pérdida de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar comunitario.
Justificación	La estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en especie se plantea como un instrumento de gestión ambiental y desarrollo territorial que reconoce y apoya las acciones voluntarias de conservación realizadas por comunidades en sus territorios colectivos. A través de incentivos no monetarios —como insumos, dotaciones, infraestructura menor o acompañamiento técnico—, esta estrategia promueve la protección de ecosistemas estratégicos, el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria y la adopción de prácticas sostenibles compatibles con los usos tradicionales del territorio. Su implementación contribuye al cumplimiento de metas ambientales locales y regionales, y representa una alternativa efectiva y culturalmente pertinente para incentivar la conservación en contextos donde predominan formas de tenencia colectiva y una fuerte relación entre las comunidades y la naturaleza.
Objetivo general	Contribuir a la conservación de ecosistemas estratégicos y a la provisión de servicios ecosistémicos en territorios colectivos del Pacífico nariñense, mediante la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales con enfoque colectivo, comunitario y territorial, que promueva prácticas sostenibles, fortalezca las capacidades organizativas de los consejos comunitarios y mejore las condiciones de vida de las familias en áreas de interés ambiental priorizadas.
Objetivos específicos	• Priorizar áreas y familias en territorios colectivos con alto valor ambiental para su vinculación al esquema PSA. • Establecer acuerdos voluntarios de conservación con familias de los consejos comunitarios, con incentivos en especie. • Fortalecer capacidades comunitarias en conservación, agroecología y restauración ecológica. • Promover la gobernanza ambiental y la participación de los consejos comunitarios en la gestión del PSA
COMPONENTE FINANCIERO	
Valor total del proyecto	$219.780.000

ESTRATEGIA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento técnico describe la implementación de la estrategia Pago por Servicios Ambientales – Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (PSA-RESA) en los territorios colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela (municipio de Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (municipio de Roberto Payán), ubicados en la región del Pacífico sur nariñense.

Estos territorios poseen una alta riqueza ecológica, destacándose la presencia de bosques tropicales húmedos, ecosistemas hídricos como ríos, quebradas y humedales, y una diversidad biológica asociada al bioma del Chocó biogeográfico. Sin embargo, enfrentan problemáticas ambientales crecientes como la deforestación, el uso no planificado del suelo, la sobreexplotación de especies maderables, la expansión de cultivos de uso ilícito, la minería informal y otras formas de presión sobre los ecosistemas.

En respuesta a este contexto, la estrategia PSA-RESA busca reconocer e incentivar las acciones comunitarias de conservación ambiental, a través de la identificación participativa de áreas prioritarias y la formalización de acuerdos colectivos con cada consejo comunitario. La modalidad adoptada es la de regulación y calidad hídrica, dada la importancia estratégica del recurso hídrico para la vida, la producción y la cultura de las comunidades afrodescendientes.

Las áreas de intervención serán seleccionadas participativamente, combinando herramientas de SIG con el conocimiento de las comunidades, priorizando zonas con cobertura de bosque, nacimientos de agua y ecosistemas estratégicos ubicados en áreas REAA, RUNAP o de importancia ecosistémica definida por la autoridad ambiental.

La estrategia contempla la formalización de acuerdos voluntarios de conservación de forma colectiva, suscritos por el representante legal de cada consejo comunitario, y la entrega de incentivos en especie, definidos de forma concertada según las necesidades locales. Estos incentivos incluyen dotaciones, insumos productivos, herramientas, asistencia técnica o infraestructura menor, y tienen como objetivo fortalecer los procesos comunitarios de conservación, restauración y manejo sostenible del territorio.

Finalmente, el PSA-RESA no solo promueve la protección ambiental, sino también la autonomía territorial, la gobernanza comunitaria y el desarrollo sostenible con identidad cultural, en coherencia con los planes de vida y normas propias de los consejos comunitarios.

2. LOCALIZACIÓN

2.1 Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande

El Consejo Comunitario de Agricultores del Patía Grande se localiza en la zona de piedemonte costero del Pacífico sur nariñense, en jurisdicción del municipio de Roberto Payán, Nariño, a altitudes que oscilan entre los 50 y 200 m s. n. m. Su territorio colectivo abarca una extensión aproximada de 31.800 hectáreas, lo que lo convierte en uno de los consejos comunitarios más amplios de la región. Esta área posee un alto valor ambiental y cultural, debido a la presencia de ecosistemas estratégicos asociados al bosque tropical húmedo y a su ubicación dentro de la cuenca hidrográfica del río Patía.

El territorio está atravesado por múltiples quebradas y ríos secundarios que desembocan en el río Patía, el cual representa un eje fundamental para la conectividad ecológica entre ecosistemas costeros y de piedemonte, así como para el sustento de las comunidades afrodescendientes que habitan la zona. Este sistema hídrico es clave para la provisión de servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, el mantenimiento de la biodiversidad y el soporte de actividades tradicionales como la pesca, la agricultura de pancoger y la recolección de productos del bosque.

Según la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge, el territorio colectivo del consejo se encuentra dentro de la zona de vida de Bosque Tropical Húmedo (bht), caracterizada por temperaturas medias anuales superiores a los 24 °C, alta humedad relativa y precipitaciones anuales que superan los 3.000 mm. Estas condiciones permiten el desarrollo de ecosistemas densos y diversos, donde se conserva una notable riqueza biológica y se mantiene el equilibrio ecológico del entorno natural.



Figura 1. Delimitación geográfica Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande. Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica Corponariño, 2025.

2.2 Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela

El Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela se localiza en la llanura del Pacífico, en jurisdicción del municipio de Tumaco, Nariño, a altitudes que oscilan entre los 70 y 120 m s. n. m., en una zona de colinas bajas. Aunque su extensión territorial no supera las 1.600 hectáreas, el área tiene un alto valor ambiental debido a la conservación de un ecosistema de bosque tropical húmedo, caracterizado por su elevada biodiversidad y la presencia de múltiples fuentes hídricas.

Las corrientes de agua que nacen en el territorio confluyen en la cuenca del río Rosario, la cual desemboca en la Ensenada de Tumaco, desempeñando un papel clave en la conectividad ecológica y la prestación de servicios ecosistémicos vitales para las comunidades y el entorno natural.

De acuerdo con la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge, la totalidad del territorio colectivo del Consejo Comunitario se encuentra en la categoría de Bosque Tropical Húmedo (bht). Esta zona de vida se caracteriza por temperaturas medias anuales superiores a los 24 °C, alta humedad relativa y precipitaciones anuales entre los 2.000 y 4.000 mm, condiciones que favorecen la existencia de ecosistemas densamente vegetados, con alta diversidad biológica y gran productividad natural.



Figura 2. Delimitación geográfica Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica Corponariño, 2025.

3. RECURSO HIDRICO

Ambos consejos comunitarios se localizan en la región pacífica nariñense y albergan una densa red hídrica conformada por nacimientos de agua, riachuelos, quebradas, humedales y acuíferos que cumplen funciones ecológicas, culturales y sociales fundamentales. Esta red no solo garantiza el abastecimiento para el consumo humano y las actividades tradicionales, sino que también sustenta ecosistemas estratégicos y regula el ciclo hidrológico de sus territorios colectivos.

En el caso del Consejo Comunitario **Cortina Verde de Mandela**, el sistema hídrico está compuesto por múltiples nacimientos y quebradas que fluyen hacia el río Caunapí, microcuenca principal del territorio, y afluente del río Rosario. Entre las corrientes más representativas se encuentran las quebradas **Sabalética**, **Pital** y **Pitalito**, además de otros cauces menores que fortalecen la conectividad ecológica. Durante las temporadas de lluvias intensas se presentan inundaciones leves y temporales, que forman parte del comportamiento natural del ecosistema sin generar afectaciones mayores a la infraestructura o a las familias asentadas.

En el territorio del Consejo Comunitario **Agricultores del Patía Grande**, la red hidrográfica se articula a la **cuenca del río Patía**, considerada una de las más extensas e importantes del suroccidente colombiano. Este río tiene origen en la cordillera de los Andes y recorre zonas montañosas, piedemontes y llanuras costeras, hasta desembocar en el océano Pacífico, conectando múltiples ecosistemas a lo largo de su trayecto. Su valor es estratégico para la sostenibilidad ambiental, el abastecimiento de agua para consumo humano, la agricultura, la pesca artesanal y la preservación de ecosistemas acuáticos de alta biodiversidad.

Ambos territorios albergan humedales naturales como pantanos, ciénagas y lagunas, los cuales funcionan como amortiguadores frente a eventos hidrometeorológicos, facilitando la retención de agua, sedimentos y nutrientes, y brindando hábitats para aves migratorias, anfibios y peces nativos. Asimismo, en el subsuelo de estas zonas se encuentran acuíferos estratégicos, esenciales para la provisión de agua potable a través de pozos y manantiales, especialmente en épocas de sequía.

Estas fuentes hídricas poseen además un profundo significado cultural para las comunidades afrodescendientes, ya que son el sustento de prácticas tradicionales, espacios de encuentro y elementos clave del equilibrio territorial. Por ello, la conservación y el manejo integral del recurso hídrico constituyen un pilar central en la implementación de la estrategia PSA-RESA, orientada a proteger la funcionalidad ecológica de estos ecosistemas y garantizar el bienestar de las comunidades locales.

4.COBERTURA VEGETAL, BIODIVERSIDAD Y USOS DEL SUELO

Los territorios de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande se caracterizan por una alta heterogeneidad ecológica, producto de la interacción entre bosques primarios, zonas de regeneración natural, mosaicos agroforestales y ecosistemas hídricos. Esta configuración paisajística alberga una de las mayores concentraciones de biodiversidad del Pacífico nariñense, la cual brinda servicios ecosistémicos clave como regulación hídrica, captura de carbono, provisión de alimentos y mantenimiento de la diversidad genética.

Se estima que aproximadamente el 70 % del territorio está cubierto por selva primaria, un 10 % corresponde a selva secundaria, y el 20 % restante ha sido transformado en distintos grados. Una parte importante de estas áreas intervenidas se encuentra actualmente en proceso de regeneración natural.

En el Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela, predomina un bosque tropical húmedo bien conservado, con estructuras verticales marcadas y escasa intervención antrópica. El estrato arbóreo está compuesto por especies de gran porte, con alturas de hasta 30 metros y diámetros superiores a los 80 cm, reflejo de una notable madurez ecológica. Entre las familias botánicas más representativas se encuentran *Flacourtiaceae, Myristicaceae, Moraceae, Melastomataceae, Lauraceae, Myrsinaceae y Sapotaceae,* además de especies ocasionales como *Bombacaceae y Rubiaceae*. Los estratos arbustivo y herbáceo son escasos, y están principalmente localizados en zonas con mayor presión humana. La composición florística de estos bosques corresponde al bioma del Chocó biogeográfico, con alta diversidad biológica y baja perturbación.

Por su parte, en el territorio del Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande, la cobertura boscosa está constituida por bosques primarios intervenidos, bosques secundarios, rastrojos, áreas en regeneración y zonas de uso agrícola. Según el Plan de Manejo Ambiental y el Esquema de Ordenamiento Territorial, más del 60 % de la cobertura vegetal ha sido sobreexplotada, particularmente especies maderables como Chanur, Peine Mono, Guayacán, Cedro, Cuángare, Arrayán, Chanul y Comino, inicialmente mediante tala selectiva y posteriormente con aprovechamiento generalizado, lo cual ha limitado los procesos naturales de regeneración.

Aún persisten aproximadamente 40 % de áreas de guandal y bosques de colinas bajas en la parte media y alta de la cuenca del río Patía, que presentan bajos niveles de intervención y gran potencial para la conservación y la restauración ecológica. Además, existen mosaicos agroforestales, pastos arbolados y cultivos intercalados con vegetación natural, que reflejan prácticas tradicionales de uso del suelo con potencial de articulación a esquemas de manejo sostenible.

No obstante, ambos territorios enfrentan amenazas crecientes a su biodiversidad, derivadas del aprovechamiento insostenible de la madera, la expansión de cultivos de uso ilícito, la caza y el

comercio ilegal de fauna, así como actividades extractivas no reguladas. Estos procesos han generado fragmentación de hábitats, pérdida de cobertura vegetal y disminución de la resiliencia ecológica, afectando tanto la funcionalidad de los ecosistemas como la calidad de vida de las comunidades.

El análisis cartográfico y territorial revela la coexistencia de coberturas naturales con usos productivos tradicionales, pero también identifica zonas afectadas por cambios de uso no planificados, a menudo asociados con ocupación irregular o presión sobre territorios colectivos. Estos cambios tienen implicaciones directas sobre la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos.

En este contexto, la implementación de la estrategia PSA-RESA representa una oportunidad clave para promover prácticas sostenibles de uso del suelo, fortalecer la gestión comunitaria del territorio y consolidar un modelo de desarrollo que armonice la producción con la conservación ambiental.

5. DESCRIPCION DEL PROBLEMA CENTRAL

Los territorios colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela (municipio de Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (municipio de Roberto Payán) enfrentan problemáticas ambientales, sociales y territoriales estructurales que comprometen la integridad de sus ecosistemas estratégicos y las condiciones de vida de sus comunidades. A pesar de su alto valor ecológico —evidenciado en la presencia de bosques tropicales húmedos bien conservados, ecosistemas hídricos diversos y una notable riqueza biológica—, ambas zonas han venido siendo objeto de procesos de transformación del uso del suelo que generan impactos significativos en la cobertura vegetal, la conectividad ecológica y la prestación de servicios ecosistémicos.

Una de las principales amenazas identificadas es la deforestación asociada al aprovechamiento insostenible de especies maderables nativas, tanto en bosques primarios como en secundarios. En territorios como el de Agricultores del Patía Grande, más del 60 % de la cobertura boscosa ha sido sobreexplotada, inicialmente mediante talas selectivas de árboles de gran porte, y posteriormente mediante la extracción indiscriminada de individuos más jóvenes, lo que ha limitado los procesos de regeneración natural. Esta pérdida progresiva de cobertura vegetal ha fragmentado hábitats y debilitado la funcionalidad ecológica del paisaje.

A ello se suman otras prácticas insostenibles, como la expansión de cultivos de uso ilícito, la caza y comercio ilegal de fauna silvestre, y la minería informal, que no solo degradan el entorno natural, sino que también aumentan la conflictividad territorial y la inseguridad en las comunidades. Estas actividades, muchas veces impulsadas por presiones externas o ausencia de control estatal, generan cambios no planificados en el uso del suelo, afectando zonas que tradicionalmente se habían destinado a la conservación, el uso forestal sostenible o la agricultura.

En ambos consejos comunitarios, las coberturas naturales coexisten actualmente con mosaicos agroforestales, rastrojos, cultivos intercalados y pastos arbolados, lo que evidencia un paisaje en transición. Aunque estas formas de uso del suelo reflejan prácticas tradicionales compatibles con la sostenibilidad, también enfrentan tensiones por la falta de acompañamiento técnico, recursos para el manejo adecuado del territorio, y alternativas económicas que reconozcan y recompensen las acciones de conservación comunitaria.

Por otra parte, la red hídrica de ambos territorios está experimentando procesos de presión y deterioro. En Cortina Verde de Mandela, la microcuenca del río Caunapí y sus afluentes como Sabalética y Pital, mantienen su funcionalidad, pero presentan riesgos asociados a sedimentación y contaminación por prácticas agrícolas sin manejo ambiental. En Agricultores del Patía Grande, la cuenca del río Patía constituye un eje hidrográfico vital que abastece a la población rural, pero también sufre los efectos de la pérdida de cobertura vegetal, afectando la regulación hídrica, la calidad del agua y la biodiversidad acuática. La creciente presión sobre acuíferos, quebradas, ciénagas y humedales reduce la resiliencia de estos sistemas frente a eventos extremos como sequías prolongadas o inundaciones repentinas.

A nivel social, estas problemáticas inciden directamente en el bienestar de las comunidades afrodescendientes que habitan estos territorios, generando afectaciones a su seguridad alimentaria, acceso al agua, salud, y medios de vida tradicionales. Además, la falta de infraestructura básica, las limitaciones en el acceso a servicios públicos y la ausencia de incentivos reales para la conservación, profundizan la vulnerabilidad de estas comunidades frente a los efectos del cambio climático y la degradación ambiental.

En este contexto, se hace urgente implementar estrategias de gestión territorial que reconozcan el papel de los consejos comunitarios como actores clave en la conservación del patrimonio natural, y que fortalezcan su capacidad organizativa y técnica para enfrentar las múltiples amenazas que enfrentan. La estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA), con enfoque comunitario, se plantea como una respuesta pertinente y culturalmente adecuada, al permitir la vinculación de las familias en acciones de conservación a través de incentivos en especie, fortaleciendo al mismo tiempo los mecanismos de gobernanza ambiental local y promoviendo el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

PROBLEMA CENTRAL

Degradación de ecosistemas estratégicos en territorios colectivos afrodescendientes de la costa pacífica nariñense, lo que afecta la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar de las comunidades.

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS

Causas directas

- Cambio no planificado del uso del suelo
 - Expansión de cultivos de uso ilícito
 - Sustitución de bosques por agricultura o ganadería extensiva.
- Fragmentación de hábitats y pérdida de cobertura vegetal
 - Intervención de bosques primarios y secundarios
 - Deterioro de ecosistemas hídricos

Causas indirectas

- Escasa presencia institucional y control del territorio
 - Falta de incentivos para la conservación
 - Poca articulación entre comunidades y autoridades
- Falta de alternativas económicas sostenibles
 - Dependencia de actividades extractivas
 - Ausencia acompañamiento técnico-productivo

Efectos directos

- Reducción en la provisión de servicios ecosistémicos
 - Menor regulación hídrica
 - Disminución en la captura de carbono
 - Pérdida de biodiversidad
- Perdida de medios de vida tradicionales
 - Afectación de la pesca artesanal
 - Reducción de áreas para agricultura y recolección

Efectos indirectos

- Mayor vulnerabilidad socioambiental
 - Inseguridad alimentaria
 - Riesgos sanitarios por contaminación del agua
- Obstáculos para la sostenibilidad territorial
 - Menor capacidad de adaptación al cambio climático
 - Débil implementación de modelos productivos sostenibles

6. JUSTIFICACIÓN

La región del Pacífico sur nariñense, en particular los territorios colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande, representa una zona de altísimo valor ecológico, social y cultural. Su localización en el bioma del Chocó biogeográfico, su cobertura predominante de bosque tropical húmedo y la diversidad de ecosistemas hídricos, hacen de estos territorios espacios clave para la provisión de servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono y la provisión de alimentos y materias primas para las comunidades locales.

Sin embargo, este patrimonio ambiental se encuentra actualmente bajo amenaza por procesos de transformación del uso del suelo, deforestación, minería informal, expansión de cultivos de uso ilícito, entre otros factores. Estas prácticas, muchas veces asociadas a la ausencia de oportunidades económicas y a la débil presencia institucional, han generado pérdida de cobertura vegetal, fragmentación de hábitats, afectaciones en las fuentes hídricas y un deterioro progresivo de los medios de vida tradicionales de las comunidades afrodescendientes que habitan estos territorios.

En este contexto, se hace urgente implementar estrategias integrales que permitan frenar la degradación ambiental y, al mismo tiempo, fortalecer las capacidades comunitarias para la gestión sostenible del territorio. La estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) con enfoque en especie y colectivo, se presenta como una alternativa técnica y culturalmente pertinente que permite reconocer e incentivar las acciones voluntarias de conservación que históricamente han realizado las comunidades afrodescendientes en sus territorios.

A través de la entrega de incentivos no monetarios —como dotaciones, insumos productivos, asistencia técnica e infraestructura menor—, el esquema PSA-RESA promueve prácticas sostenibles compatibles con los usos tradicionales del suelo, mejora la gobernanza ambiental local y genera condiciones para la reactivación económica con enfoque de conservación. Además, facilita la articulación entre comunidades, autoridades ambientales y gobiernos locales, contribuyendo al cumplimiento de metas regionales de adaptación al cambio climático, restauración ecológica y sostenibilidad.

En suma, la implementación de esta estrategia contribuye a reducir la vulnerabilidad ambiental y social en territorios colectivos, mientras promueve una visión de desarrollo basada en el respeto por la diversidad biológica, la autodeterminación comunitaria y el uso racional de los recursos naturales. Su pertinencia en contextos como los de Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande radica en su capacidad de generar transformaciones positivas desde el territorio y con la comunidad como protagonista.

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de ecosistemas estratégicos y a la provisión de servicios ecosistémicos en territorios colectivos del Pacífico nariñense, mediante la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales con enfoque colectivo, comunitario y territorial, que promueva prácticas sostenibles, fortalezca las capacidades organizativas de los consejos comunitarios y mejore las condiciones de vida de las familias en áreas de interés ambiental priorizadas.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Priorizar áreas y familias en territorios colectivos con alto valor ambiental para su vinculación al esquema PSA.
- Establecer acuerdos voluntarios de conservación con familias de los consejos comunitarios, con incentivos en especie.
- Fortalecer capacidades comunitarias en conservación, agroecología y restauración ecológica.
- Promover la gobernanza ambiental y la participación de los consejos comunitarios en la gestión del PSA

8. METODOLOGÍA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PSA-RESA EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA COSTA PACÍFICA

La implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales para la Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (PSA-RESA) en el territorio de los Consejos Comunitario Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande se desarrollarña bajo un enfoque participativo, culturalmente pertinente y basado en la autonomía territorial de las comunidades afrodescendientes que habitan estos territorios.

8.1 Estimación Valor del Incentivo

El Decreto 1007 de 2018 establece las directrices técnicas para calcular el valor del incentivo a reconocer como Pago por Servicios Ambientales, utilizando la metodología de valoración económica denominada "Costo de Oportunidad", que contempla dos alternativas:

1. La estimación del Beneficio Económico Neto (BEN) de las actividades agropecuarias más representativas en el área de influencia del proyecto.

2. La determinación de la renta de la tierra mediante arrendamiento para estas mismas actividades productivas.

Para la presente estrategia, se optó por la estimación del Beneficio Económico Neto de las actividades agropecuarias más representativas en los Consejos Comunitarios Cortina Verde Mandela, y Agricultores del Patía Grande.

- Teniendo en cuenta que la economía del departamento de Nariño, y en especial la de su zona pacífica, se basa principalmente en el sector agroforestal, el análisis del costo de oportunidad se fundamentó en caracterizaciones realizadas en la región por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- Adicionalmente, se llevó a cabo una revisión bibliográfica de diversas fuentes de información secundaria para identificar los principales renglones productivos existentes en la zona.
- Se seleccionaron los renglones productivos predominantes en la región. Para este ejercicio, se analizaron los principales cultivos según el área sembrada en la zona pacífica.

Tabla 1. Renglones Productivos Predominantes

Ejercicio	Veredas	Actividades Productivas	Actividad Productiva Principal
1	Peña colorada, Viguaral, Guachal la vega. Las brisas. Guachal barranco. Vuelta de cajapi. Bocas de cajapi, Bajo jagua, Alto san isidro, Medio san isidro, Bajo san isidro, Descolgadero, Nueva reforma, Bellavista, Brisas del acueducto, Inguapi del guadual	Cacao, plátano, Forestales, Frutales, Caña y Palma aceitera.	Cacao, Plátano
2	Playón, Carlosama, Pueblo nuevo, Cacagual, Cedral, Bocas de guabal, Bajo guabal, Bocana nueva La playa, Teherán. Milagros	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, Caña y Palma aceitera.	Cacao, Plátano
3	Nueva independencia, Nueva unión, Las brisas, El Naranjo, Las cargas,	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, y Pesca.	Cacao, Plátano

	Nuevo papayal, Papayal playa, Colombia grande vaquería, El rompido, Boca grande, El bajito vaquería		
4	Congal, Sagunbita, Punta bonita, Playa bonita, Chontal, Santo domingo el progreso, Santo domingo vuelta del Carmen, Alto santo domingo, Paisurero, Sandamia, Viguaral frontera, El sande, El bajo cumilinche, La barca, Candelilla de la mar, Monte alto puerto, Campanita frontera	Cacao, Plátano, Forestales, Frutales, Caña y Pesca	Cacao, Plátano

Fuente: CORPONARIÑO

A partir de la información anterior, se determina que los cultivos predominantes a considerar para el cálculo del costo de oportunidad son el cacao y el plátano.

De acuerdo a la última caracterización del subsector cacaotero realizado por la Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO), los datos estadísticos 2022-2023 reportan un rendimiento promedio de 448,17 kg/ha/año de Cacao en Colombia, el rendimiento se toma del año donde ya se había establecido el cultivo. Según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria durante estos años el precio de venta promedio fue de $30.397 M/CTE. De acuerdo al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), el costo de producción para el año 2023 del cultivo de Cacao es de $10.682.520. y este disminuyen en los años subsecuentes debido solo a las actividades de mantenimiento.

Tabla 2. Variables para calcular el Beneficio Económico Neto del Cacao

Renglón Productivo	Cacao	Fecha de valores consultados
Rendimiento (kg/ha/año)	450	2022-2023
Precio de Venta (kg)	$30.397	2022-2023
Costo de producción ($/año)	$10.682.520	2023

Fuente: UPRA, FEDECACAO, FINAGRO

De acuerdo al marco de referencia agroeconómico publicado por FINAGRO en colaboración con el Ministerio de Agricultura, el rendimiento promedio del plátano en el año 2022 fue de 17.600 kg/Ha, el precio promedio nacional para el productor por kg del Plátano es de $900 y los costos referentes al sistema productivo desde el año 1 al año 8 tienen un promedio de $7.901.350.

Tabla 3. Variables para calcular el Beneficio Económico Neto del Plátano

Renglón Productivo	Plátano	Fecha de valores consultados
Rendimiento (kg/ha/año)	17.600	2022
Precio de Venta (kg)	$900	2022
Costo de producción ($/año)	$7.901.350	2022

Fuente: FINAGRO

De acuerdo a los datos relacionados en la tabla anterior, se calcularon los ingresos (I) brutos por hectárea de cada renglón productivo del año focal, a través de la siguiente formula:

$$I(Ingresos) = Rendimiento\ \left(\frac{kg}{ha}\right) * Precio\ de\ Venta\ \left(\frac{\$}{kg}\right)$$

En función de los resultados obtenidos, se calculó la rentabilidad de los dos cultivos seleccionados con la siguiente fórmula:

$$R(rentabilidad) = Ingresos\ \left(\frac{\$}{año\ ha}\right) - Costos\ de\ producción\ \left(\frac{\$}{año}\right)$$

Tabla 4. Ingresos brutos por hectáreas de los cultivos seleccionados

Renglón Productivo	Cacao	Plátano
Rendimiento (kg/ha/año)	450	17.600
Precio de venta ($/kg)	$30.397	$900
Ingresos ($/año/ha)	$13.678.650	$15.840.000
Año de consulta	2023	2022
Costo de producción ($/año)	$10.682.520	$7.901.350
Rentabilidad ($/año)	$2.996.130	$7.938.650

Fuente: FINAGRO

Al referenciar el Decreto 1007 de 2018, específicamente el artículo 2.2.9.8.2.5, se establece que el cálculo del costo de oportunidad debe realizarse utilizando las metodologías definidas en dicho decreto, en particular la estimación del Beneficio Económico Neto (BEN). Conforme a lo indicado en el inciso b, para determinar el valor anual del incentivo por hectárea: *"Se seleccionará el menor costo de oportunidad calculado a partir de alguna de las opciones anteriormente mencionadas."*

Adicionalmente, y en coherencia con los principios que rigen la estrategia PSA, el mismo decreto señala en el inciso c: *"Teniendo como límite el valor obtenido en el numeral anterior, y de conformidad con el principio de costo-efectividad, se determinará el valor de manera que, con los recursos disponibles, el incentivo cubra una mayor cantidad de área."*

En este contexto, y aplicando dichas disposiciones, el costo de oportunidad estimado para el año 2025 corresponde a dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos (**$2.996.130)** por hectárea/año.

8.2 Identificación de Áreas prioritarias para la conservación

A partir del diagnóstico ambiental del territorio y de la caracterización social realizada en el marco del proyecto, se identificarán las áreas prioritarias para la conservación dentro de los territorios colectivos de los consejos comunitarios participantes. Este proceso se desarrollará mediante mecanismos participativos con las comunidades, combinando herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) con los conocimientos territoriales, usos tradicionales y criterios socioculturales definidos por la propia comunidad.

Las áreas seleccionadas responderán tanto al valor ecológico de los ecosistemas presentes como a su importancia estratégica para la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar comunitario. Se priorizarán zonas de bosque primario bien conservado, áreas en proceso de regeneración natural, corredores biológicos, zonas de vegetación secundaria que conectan diferentes fragmentos de hábitat, y franjas ribereñas asociadas a fuentes hídricas claves para la seguridad hídrica local y la regulación climática.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 870 de 2017 y demás normas aplicables, la selección de áreas también deberá considerar como prioritarias aquellas que estén ubicadas en:

- Áreas Estratégicas para la Conservación de la Biodiversidad (REAA),
- Áreas del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), o
- Zonas de importancia ecosistémica definidas por la Corporación Autónoma Regional (CAR).

Esta identificación se realizará de forma articulada con las autoridades ambientales y los actores comunitarios, respetando los mecanismos de gobernanza interna de los consejos comunitarios, sus normas propias, planes de vida y formas tradicionales de ocupación y uso del suelo. La participación activa de la comunidad en la definición de estas áreas permitirá asegurar una mayor apropiación del proceso, fortalecer la gobernanza ambiental local y garantizar que las acciones de conservación estén alineadas con las prioridades y necesidades del territorio.



Figura 3. Áreas estratégicas de importancia ambiental dentro del Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande. Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica Corponariño, 2025.

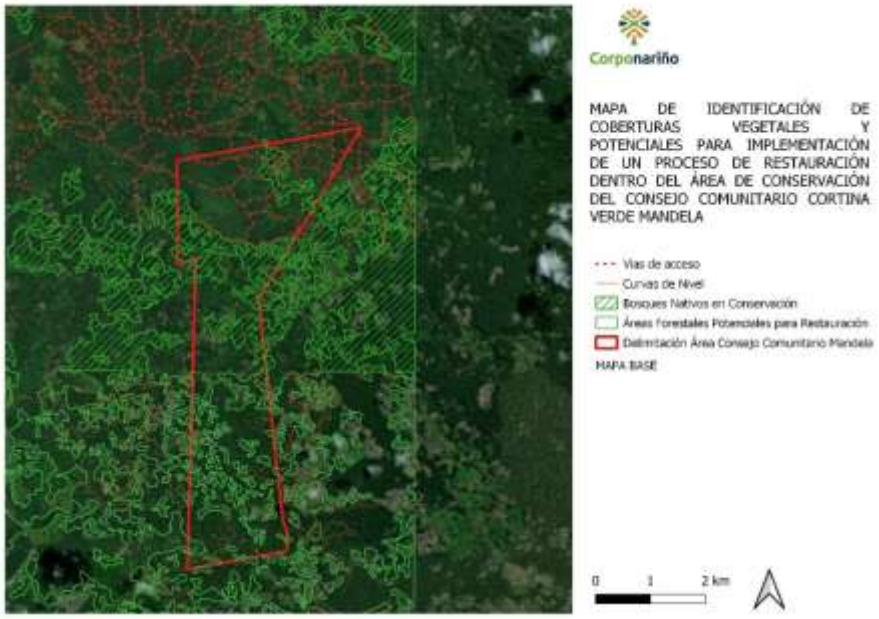


Figura 4. Clasificación coberturas vegetales y potenciales para restauración ecológica del consejo comunitario Cortina Verde de Mandela Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica Corponariño, 2025.

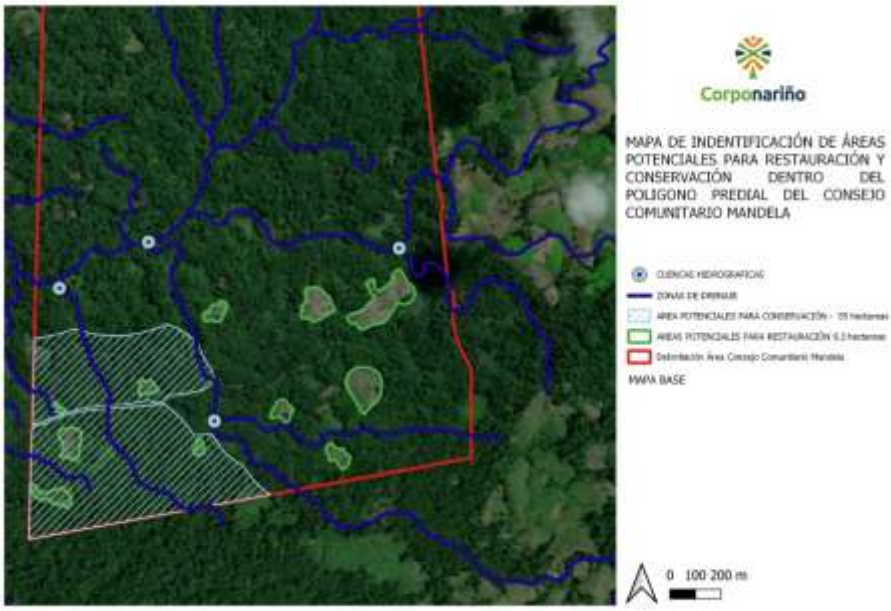


Figura 5. Identificación áreas potenciales para res consejo comunitario Cortina Verde de Mandela Fuente: Elaboración propia con base en información geográfica Corponariño, 2025.

8.3 Modalidad de PSA e Incentivo

Como parte de los requisitos técnicos para la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), es necesario definir la modalidad bajo la cual se reconocerán las acciones de conservación, así como el tipo de servicio ecosistémico que se busca proteger. Esta definición depende de las características biofísicas, sociales y culturales del área de intervención, así como del objetivo ambiental del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 7 del Decreto Ley 870 de 2017, y el artículo 2.2.9.8.2.2 del Decreto 1007 de 2018, en Colombia se contemplan tres modalidades de PSA:

- PSA para conservación de la biodiversidad,
- PSA para regulación y calidad hídrica, y
- PSA cultural.

En el caso del presente proyecto, implementado en los territorios colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande, se ha seleccionado la modalidad de regulación y calidad hídrica, en atención a la importancia vital que tiene el agua para la vida, el equilibrio ecológico y las prácticas productivas y culturales de las comunidades afrodescendientes que habitan estos territorios.

Ambos territorios presentan una red hidrográfica diversa y estratégicamente conectada, compuesta por quebradas, ríos, ciénagas y humedales que sostienen ecosistemas de bosque tropical húmedo y abastecen a las comunidades rurales. Estos ecosistemas desempeñan funciones esenciales en el ciclo hidrológico, como la regulación de caudales, la recarga de acuíferos, la retención de sedimentos y la preservación de la calidad del agua. Su protección resulta fundamental tanto para el sostenimiento de los servicios ecosistémicos como para la seguridad hídrica local.

La implementación del esquema PSA en esta modalidad buscará reconocer las acciones voluntarias de conservación comunitaria que contribuyen a mantener o restaurar la funcionalidad hídrica del territorio, tales como la protección de nacimientos de agua, la conservación de franjas ribereñas, la restauración de zonas degradadas y la prevención de prácticas contaminantes.

Cabe destacar que, en el marco de este proyecto, el incentivo otorgado no será monetario, sino que se entregará en especie, mediante dotaciones, insumos, herramientas, infraestructura menor o asistencia técnica, conforme a las necesidades priorizadas por las familias vinculadas. Esta modalidad es coherente con el enfoque comunitario y territorial del PSA, y permite fortalecer las capacidades locales mientras se consolidan procesos sostenibles de conservación y uso del territorio.

8.4 Firma de acuerdos voluntarios de conservación y entrega del incentivo en especie

Como parte fundamental del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) con enfoque colectivo, se realizará la formalización de acuerdos de conservación con cada uno de los consejos comunitarios participantes. Estos acuerdos serán suscritos *de manera colectiva, a través del representante legal del consejo comunitario*, en representación de las familias priorizadas y en el marco de sus mecanismos internos de decisión y gobernanza territorial.

La formalización de los acuerdos se llevará a cabo mediante actas concertadas que definirán de forma clara y participativa: Las áreas objeto de conservación, los compromisos asumidos por la comunidad para la protección, manejo o restauración de dichas áreas, la duración del acuerdo, las responsabilidades técnicas y administrativas de las partes, y las condiciones para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento.

Este proceso será acompañado por jornadas de socialización comunitaria, espacios de consulta previa y validación interna, garantizando que los acuerdos se ajusten a las normas propias de los consejos comunitarios, sus planes de vida y el respeto a sus derechos colectivos sobre el territorio.

En cumplimiento del acuerdo formalizado, se procederá a la entrega del incentivo en especie, definido en conjunto con la comunidad según sus necesidades, contexto productivo y prioridades territoriales. Este incentivo podrá incluir: Dotaciones comunitarias, herramientas o insumos para la conservación o producción sostenible, mejoras menores de infraestructura, asistencia técnica o insumos agroecológicos, material vegetal para restauración, entre otros.

La entrega del incentivo será registrada mediante actas de compromiso y actas de entrega, firmadas por el representante legal del consejo comunitario y por los responsables del proyecto, asegurando la trazabilidad y transparencia en la implementación. De esta manera, se fortalece la gobernanza comunitaria, se reconocen las acciones de conservación de manera tangible, y se fomenta la sostenibilidad de los acuerdos establecidos.

8.5 Desarrollo de Talleres Comunitarios

Como parte del proceso de implementación de la estrategia PSA-RESA, se tiene previsto realizar dos encuentros comunitarios en el Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela, orientados a la construcción colectiva, el fortalecimiento organizativo y la generación de capacidades locales para la gestión ambiental del territorio.

Estos espacios se desarrollarán con la participación de representantes de las cinco zonas veredales que integran el consejo comunitario, y se proyectan como escenarios para:

- Socializar los objetivos, componentes y alcances de la estrategia PSA-RESA, abordando especialmente las líneas de conservación de bosques y restauración ecológica previstas para el territorio.
- Validar colectivamente las áreas de intervención propuestas, integrando el conocimiento ancestral, los usos tradicionales del suelo y los planes de vida comunitarios.
- Identificar y priorizar necesidades comunitarias, con el fin de orientar la entrega de incentivos en especie de manera pertinente, diferencial y adaptada al contexto territorial.
- Promover la generación de capacidades comunitarias, enfocadas en la identificación de soluciones ambientalmente sostenibles, que permitan abordar problemáticas locales como la pérdida de cobertura boscosa, el deterioro de fuentes hídricas o la presión por cambios de uso del suelo.
- Fortalecer la comprensión sobre los servicios ecosistémicos presentes en el territorio y el papel fundamental que juega la comunidad en su conservación y restauración.

Durante los encuentros se emplearán metodologías participativas como cartografía social, recorridos de verificación, mesas temáticas de diálogo y construcción de acuerdos. Los talleres también servirán como espacio para articular al equipo técnico con los liderazgos locales y las familias beneficiarias, afianzando el enfoque de corresponsabilidad y gobernanza comunitaria que orienta la estrategia PSA-RESA.

Items	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO- SEGUNDO SEMESTRE 2025																							
	MESES	jul-25				ago-25				sep-25				oct-25				nov-25				dic-25			
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24
1	**Implementación estrategia PSA-RESA en los Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica**																								
1,1	Determinación del incentivo en especie																								
1,2	Determinación de los predios objeto de conservación																								
1,3	Reunión firma del acuerdo voluntario																								
1,4	Entrega Incentivo en Especie																								
1,5	Taller 1 de socialización y sensibilización ambiental																								
1,6	Taller 2 de socialización y sensibilización ambiental																								
2	**Desarrollo de talleres de Sensibilización Ambiental y Fortalecimiento Comunitario en los 24 municipios**																								
2,1	Contratación insumos para implementación de talleres (Cartilla, Insumos papelería, Transporte, Refrigerios)																								
2,2	Taller 1 de socialización y sensibilización ambiental																								
2,3	Taller 2 de socialización y sensibilización ambiental																								
3	**Implementación de esquemas de pago por servicio ambientales en los 24 municipios**																								
3,1	Procesos internos en el área de contabilidad de CORPONARIÑO para activación de cuentas para segundo pago acumulado (Registro Prespuestal, Orden de Pago y Egresos)																								
3,2	Solicitud segundo desembolso a Gobernación de Nariño																								

3,3	Pago del incentivo segundo pago acumulado en efectivo de PSA para 1.704 usuarios beneficiarios																								
3,4	Procesos internos en el área de contabilidad de CORPONARIÑO para activación de cuentas para segundo pago acumulado (Orden de Pago y Egresos)																								
3,5	Solicitud tercer desembolso a Gobernación de Nariño																								
3,6	Pago del incentivo tercer pago acumulado en efectivo de PSA para 1.704 usuarios beneficiarios																								

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	**CÓDIGO: GDC-F-77**
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 1

San Juan de Pasto, julio 29 del 2025 SADS 322-2025

Doctor:
DANIEL ZAMBRANO
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Referencia: *Solicitud de modificación No. 3 al convenio Interadministrativo GN3365 – 2023 celebrado entre la Gobernación de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO*

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño y supervisor del convenio de la referencia, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo con el informe de supervisión emitido, considero viable y necesario adelantar el modificatorio No.3 consistente en prorroga en tiempo, del convenio Interadministrativo GN3365-2023 por el termino de cuatro meses y 30 días, hasta el 31 de diciembre de 2025

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente:



Firma del Supervisor
JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor.

Elaboró: Gina Paola Osorio
Abogada SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC**

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**7**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(x)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	28/07/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 01/12/2024 Hasta 28/07/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3365-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	Contrato interadministrativo
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO identificada con NIT No. 891.222.322-2, representado legalmente por Jaime Rigoberto Ceballos Quenguan, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.012.184.

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/08/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	24/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23/05/2024
VALOR INICIAL:	$ 2.721.901.563
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de su aporte en la cuenta de ahorros aperturada por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, destinados en el marco del presente convenio interadministrativo para el manejo exclusivo de los recursos aportados de la siguiente manera: 1. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al 50% del valor total del aporte del Departamento, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización del convenio. Este desembolso se destinará para el desarrollo de las siguientes actividades contempladas en la fase 1.-i) Contratación equipo técnico y profesional necesario para la ejecución del convenio. ii) Realización de actividades de socialización y firma de acuerdos. ii) Realización de capacitación del módulo 1, iv) Gastos de papelería, diseño e impresión de cartillas. v) pago de 4 meses de incentivo PSA. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, una vez ejecutadas las actividades contempladas en la fase 1. Este desembolso se destinará para el desarrollo de las

	siguientes actividades contempladas en la fase 2.– i) Realización de los módulos de capacitación y talleres restantes ii) Gastos de papelería iii) Pago de 3 meses de incentivo PSA. iv) Gastos de profesionales. 3. TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor total del aporte del Departamento, al sexto mes de ejecución del convenio una vez ejecutada las actividades contempladas en la fase 2. Este desembolso se destinará para el desarrollo de las siguientes actividades contempladas en la fase 3.– i) Gastos de profesionales ii) Pago de 2 meses de incentivo PSA.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Jairo Ernesto Cortés Quiñones
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de mayo de 2025
FECHA DE REINICIO:	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	01 de agosto de 2025

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

CESIONARIO	N/A

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	14/09/2023	Modificó el numeral 14 del literal A de la cláusula segunda del Convenio, en relación con el equipo de trabajo.
2	23/05/2024	Clausula Primera del modificatorio: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.GN3365-2023, por un (01) año, esto es, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2025, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del convenio

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	El 23/05/2024 se prorrogó el convenio Interadministrativo No. GN3365- 2023 por el término de un (01) año, esto es, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2025. **Nota 1:** El convenio Interadministrativo fue suspendido el 23 de mayo de 2025 hasta el 23 de junio de 2025 **Nota 2:** El 23 de junio de 2025, se realizó la prórroga 1 a la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo hasta el 23 de julio de 2025 **Nota 3:** El 23 de julio de 2025, se realizó la prórroga 2 a la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo hasta el 1 de agosto de 2025.

TERMINACIÓN FINAL	1/08/2025

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

VALOR TOTAL:	$2,721,901,563.00

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No.	N/A

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2023050425	29/05/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-20220035201 09-97990-16-1.3.3.1.00	**$ 3.000.000.000**	**$ 2.721.901.563**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061395	28/06/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-20220035201 09-97990-16-1.3.3.1.00	**$ 2.721.901.553.00**	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$2,721,901,563.00
Valor desembolsado al Contratista (primer desembolso)	$ 1,360,950,781.50	
Valor Ejecutado a la fecha (28/07/2025)	$1,254,273.533	
Valor Pendiente de Ejecución 1er desembolso	$ 106,677.248.50	
Valor No desembolsado	$ 1,360,950,781.50	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 1,467,628,030	

Nota 1: Los valores de ejecución del contrato, son los correspondientes al informe bimensual No. 10 presentado por CORPONARIÑO y sus Anexos, los cuales fueron verificados en su integridad por la supervisión.
Nota 2: Los valores de ejecución del contrato se actualizaron en razón que desde el último informe presentado por CORPONARIÑO a la fecha, se realizaron pagos de cuentas que a corte 22 de mayo de 2025 se encontraban en trámite.

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2023014400	Primer desembolso: equivalente al 50% convenio GN 3365-2023	27/11/2023	1,360,950,781.50

		Canc. O. Pago 2023014376 según orden pago 2023019731 del 20/11/2023// convenio GN 3365-2023 Objeto Del Contrato Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Entre El Departamento De Nariño Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño - CORPONARIÑO, Implementación De La Estrategia De Pago Por Servicios Ambientales (PSA) Para La Reactivación Económica Sostenible Y Ambiental (RESA) En El Departamento De Nariño		
TOTAL				1,360,950,781.50

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Ejecutar el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	SI	
Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	

Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio interadministrativo	SI	La legalización del Convenio Interadministrativo se encuentra cargada y firmada en el SECOP II.
Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	SI	El contrato se encuentra firmado y disponible en el SECOP II.
Suscribir de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractuales, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	SI	A la fecha de la elaboración del presente informe, CORPONARIÑO ha presentado nueve (9) informes bimestrales, así: 01. Octubre – noviembre 2023. Comunicación COPORNARIÑO No 08398 del 04 de diciembre de 2023. 02. Diciembre 2023 – enero 2024. Comunicación COPORNARIÑO No. 02239 del 26 de abril de 2024 03. Febrero-marzo 2024. Comunicación COPORNARIÑO No 04560-2024 del 17 de julio de 2023. 04. Abril-mayo 2024, Comunicación COPORNARIÑO No. 4599 del 22 de julio de 2024. 05. Junio-julio 2024, Comunicación COPORNARIÑO No. 7645 del 07 de noviembre de 2024. 06. Agosto-septiembre 2024, Comunicación COPORNARIÑO No. 9136 del 19 de diciembre de 2024. 07. Octubre-noviembre 2024, Comunicación COPORNARIÑO No. 0411 del 27 de enero de 2025. 08. Diciembre 2024-enero 2025, Comunicación COPORNARIÑO No. 0699 del 14 de febrero de 2025. 09. Febrero-marzo 2025, Radicado Vía mail Los cuales se encuentran publicados en el SECOP II
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	A la fecha se han desarrollado 12 comités y 3 mesas de trabajo: Comité 1: 03-agosto-2023 Comité 2: 23-octubre-2023 Comité 3: 05-diciembre-2023 Comité 4: 22-febrero-2024 Comité 5: 29-febrero-2024 Comité 6: 03-julio-2024 Comité 7: 14 agosto 2024 Comité 8: 16 septiembre 2024 Comité 9: 15 octubre 2024 Comité 10: 28 enero 2025 Comité 11: 11 marzo 2025 Comité 12: 12 junio 2025 Mesa de Trabajo No. 1 del 28 de febrero del 2024

		Mesa No. 2 del 29 de abril del 2024 Mesa No. 3 del 4 de abril de 2025 Dentro de las actas de reunión, que se encuentran cargadas y firmadas en el SECOP II, se incluyen las dificultades que se han presentado durante la ejecución del Convenio, en relación al desistimiento de beneficiarios al momento de la firma de acuerdos de voluntad, el retiro de beneficiarios por muerte, cambio de domicilio o inconsistencias documentales, lo cual ha llevado a plantear la necesidad de buscar nuevos beneficiarios, así mismo, se ha informado sobre la dificultad para el desarrollo de los talleres, puesto que estos deben ser realizados a todo el grupo.
Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	SI	Las pólizas se encuentran cargadas y aprobadas en el SECOP ll.
Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual	SI	
Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.	SI	A la fecha se han desarrollado 12 comités y 3 mesas de trabajo: Comité 1: 03-agosto-2023 Comité 2: 23-octubre-2023 Comité 3: 05-diciembre-2023 Comité 4: 22-febrero-2024 Comité 5: 29-febrero-2024 Comité 6: 03-julio-2024 Comité 7: 14 agosto 2024 Comité 8: 16 septiembre 2024 Comité 9: 15 octubre 2024 Comité 10: 28 enero 2025 Comité 11: 11 marzo 2025 Comité 12: 12 junio 2025 Mesa de Trabajo No. 1 del 28 de febrero del 2024 Mesa No. 2 del 29 de abril del 2024 Mesa No. 3 del 4 de abril de 2025 Las actas de reunión, se encuentran cargadas y firmadas en el SECOP II.
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la	SI	Información que hace parte de los Informes parciales de actividades ejecutadas por la corporación, los cuales se encuentran cargados en el SECOP II

normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.		
Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	SI	
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afectan los intereses del Departamento.	NA	
Organizar conforme a la normatividad archivista, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor o Jefe de Dependencia	NA	Proyecto en ejecución
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	El convenio se encuentra legalizado y cargado en SECOP ll.
Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad	SI	El pago del anticipo se realizó a través de la plataforma SISCAR. El certificado se encuentra en SECOP II
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato interadministrativo cuatro (4) meses más y	SI	

presentarse al Departamento den el momento en que sea requerido por el mismo.		
Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual	SI	
Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	SI	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Desarrollar y cumplir cabalmente con el objeto del convenio interadministrativo, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, presupuesto y sus respectivos anexos	SI	En el marco del Convenio Interadmistrativo durante el periodo evaluado en el presente informe se han adelantado las siguientes actividades: Contratación del personal idóneo para la conformación del equipo de trabajo. Actualización base de datos geográfica y verificación de predios. Revisión y actualización documentación beneficiarios. Socialización del proyecto en los 24 municipios objeto del contrato. Creación de terceros para cuentas de pago. Firma de acuerdos voluntarios en los 24 municipios, con un total de mil setecientos uno (1.704) beneficiarios. Primer pago acumulado de tres meses a 1.704 beneficiarios CORPONARIÑO realizó la entrega de la base de datos geográfica que incluye las coordenadas de los predios objetos de estudio en formato de mapa de puntos y el criterio ambiental relacionada a las capas Áreas Protegidas del Departamento de Nariño, mapa consolidado del Registro Único de Áreas Protegidas de Parques Nacionales de

		Colombia (RUNAP); mapa de registro de ecosistemas estratégicos REEA, con fuente IDEAM, y mapas de zonificación ambiental de las cuencas Guitara, Juanambú y Mayo, fuente CORPONARIÑO, de los cuales, a la fecha de la elaboración del presente informe, mil setecientos un beneficiarios (1.704) cumplen con criterio ambiental. Por parte de la supervisión del contrato, se procedió a la revisión y viabilidad documental de los mismos, se surtió el proceso de firma de acuerdo de voluntades y posteriormente, en el mes de diciembre de 2024, se realizó el desembolso de un primer pago acumulado de tres meses a cada beneficiario, por un valor de $440.000. La información se encuentra consignada en los informes de actividades elaborados por CORPONARIÑO y cargados en el SECOP II.
Poner a disposición para la ejecución del convenio, la caracterización y diagnóstico actualizado de los predios y familias beneficiarias, la selección de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA y cálculo del valor económico del incentivo.	SI	El contratista puso a disposición de la SADS la caracterización de 1762 beneficiarios en lugar de los 1.926 priorizados inicialmente; la cual, una vez revisada por parte de la secretaría, se estableció el aval de 1.716 beneficiarios, los cuales cumplían con criterio ambiental y documental, sin embargo, se presentaron desistimientos adicionales por parte de los beneficiarios, quedando así, un total de 1.704 beneficiarios, de los 1.926 contemplados en el proyecto.
Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de una estrategia de pago por servicios ambientales en 24 Municipios del Departamento de Nariño.	SI	El acta de inicio del Convenio, se firma el día 24 de agosto de 2023, y su principal objeto consiste en el pago de PSA 1926 beneficiarios de 24 municipios del departamento de Nariño. A la fecha de inicio del contrato, CORPONARIÑO hizo entrega de la base de los beneficiarios en su totalidad, no obstante, por parte de la Supervisión realizada por la SADS, se solicita a la Corporación se remita la información documental y caracterización ambiental de cada beneficiario. El 15 de noviembre de 2023, CORPONARIÑO remite la información de mil cuatrocientos dieciocho (1.418) beneficiarios, y se informa que dentro de los procesos de socialización adelantados, se identificó, un desistimiento de 400 benefciarios manifestado el no interés en seguir en el

		proyecto, cambio de propietario o fallecimiento. Así mismo, la Corporación informó que otros tantos, no cumplen con las condiciones ambientales, por lo que obligó a realizar nuevas convocatorias, socializaciones y visitas de campo para la realizar la caracterización preliminar. • Al 31 de diciembre de 2023, se contaba con la firma de acuerdos de 392 Beneficiarios. • Identificación cartográfica de 777 beneficiarios los cuales cumplen con criterio ambiental. • Se realizó ajustes de 221 beneficiarios • Entre los meses de abril y julio de 22024, realizó la caracterización de beneficiarios pendientes por parte de CORPONARIÑO y se presentó ante la SADS, la documentación actualizadas de 1.762 beneficiarios. • Entre los meses de julio y agosto de 2024, se realizaron mesas de trabajo entre CORPONARIÑO y la SADS, a fin de avalar los beneficiarios caracterizados, sin embargo, únicamente **1.762** beneficiarios cumplían a cabalidad con los requerimientos del caso debido a que se identificaron **46** casos con errores en la documentación, los cuales no fue posible subsanar, quedando así 1.716 beneficiarios avalados por la SADS. • Entre los meses de octubre y noviembre de 2024, se llevó a cabo la firma de acuerdos de voluntad en los 24 municipios objeto del contrato. Durante este proceso, se presentó una nueva reducción en el número de beneficiarios, ya que, tras la lectura detallada de todas las cláusulas establecidas en el acuerdo de voluntades, 12 beneficiarios decidieron no suscribir el documento y, por lo tanto, desistieron de su participación en el proyecto, quedado en total **1.704** beneficiarios. • A fin de cumplir con la meta inicial del Convenio, en comité No.12 del 12 de junio de 2025, se estableció la pertinencia de incluir dos consejos comunitarios, Cortina Verde Mandela

		(Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (Roberto Payán) como nuevos beneficiarios del Convenio, a lo cual se orienta el presente informe.
El contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato	SI	La certificación se encuentra dentro de los anexos del informe parcial de actividades No. 2, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
Realizar la socialización de la modalidad de pago por servicios ambientales a desarrollarse durante la implementación de la estrategia de PSA y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres	SI	Los soportes de cumplimiento de la obligación se encuentran dentro de los anexos del informe parcial de actividades No. 1, el Contratista presentó 24 listas de asistencia y registro fotográfico de la realización de la socialización en los municipios objeto del contrato. Informe que se encuentra cargado en el SECOP II.
Adelantar la formalización de acuerdos entre la Gobernación de Nariño, CORPONARIÑO y los tenedores, propietarias o poseedores de buena fe de las áreas de conservación.	SI	Entre los meses de octubre y noviembre de 2024, se llevó a cabo la firma de acuerdos de voluntad en los 24 municipios objeto del proyecto. El soporte de cumplimiento se presenta dentro de los anexos del informe parcial de actividades No. 8, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
Entregar a la supervisión del contrato la base de datos de los beneficiarios de los 24 municipios que serán beneficiarios del incentivo económico por PSA.	SI	El contratista realizó la entrega del listado definitivo de los 1.704 beneficiarios del proyecto.
Poner a disposición la Plataforma de pago por PSA, para la realización de las transacciones derivadas de la suscripción de los acuerdos de conservación, con los 1926 beneficiarios del convenio.	SI	El contratista se encuentra registrado en la plataforma SISCAR, cuenta en la que se realizó el pago del anticipo.
Desarrollar 2 talleres de educación ambiental en los 24 Municipios, (un total de cuatro eventos por municipio) considerando el número de personas vinculadas al proyecto, y 3 talleres por zona (Guachucal, Taminango y Pasto), en Generación de capacidades, descritos en el diseño metodológico de la propuesta.	NA	A la fecha se cuenta con el diseño metodológico de los talleres y capacitaciones a impartir a los beneficiarios. Pese a lo anterior, por temas administrativos al interior de COPONARIÑO, no ha sido posible contratar el operador para impresión de las cartillas, dado que la entidad pasa por eventualidades administrativas en relación al nombramiento de director, lo cual ha retrasado el proceso de contratación para fabricación de cartillas, insumo primordial para impartir los talleres de educación ambiental.
Realizar el diseño, diagramación e impresión de 5500 cartillas con la imagen	SI	Mediante oficio 4554-2024 el 17 de julio de 2024, el Contratista remitió el diseño de la cartilla a la SADS, la cual se

Corporativa de la Gobernación de Nariño, de las cuales se deberá entregar el 20% de total del material divulgado a la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible.		encuentra aprobada por la supervisión y en proceso para impresión. El soporte del cumplimiento de la obligación se encuentra dentro de los anexos del Informe parcial de actividades No. 7, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
Se deberá entregar registros fotográficos, audiovisual del desarrollo de la socialización, talleres, capacitaciones y seguimiento de la implementación de la estrategia de pagos por servicios ambientales.	SI	Se presenta 24 listas de asistencia y registro fotográfico de la realización de la socialización en los municipios objeto del contrato. El soporte del cumplimiento de la obligación se encuentra dentro de los anexos del Informe parcial de actividades No. 1, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
El profesional en diseño gráfico, deberá generar productos audiovisuales y piezas gráficas para su respectiva publicación en las páginas institucionales, previo visto bueno de la supervisión.	SI	El Contratista y la SADS realizaron la publicación de piezas gráficas en las páginas de ambas instituciones. El soporte del cumplimiento de la obligación se encuentra dentro de los anexos del Informe parcial de actividades No. 1, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
Implementar, monitorear y realizar el seguimiento del incentivo de pago por servicios ambientales en los 24 Municipios donde se implementará la estrategia PSA.	SI	Al finalizar el proceso, de firma de acuerdos de voluntad, se formalizó la estrategia PSA-RESA con un total de **1.704 beneficiarios**, quienes en diciembre de 2024 recibieron el primer desembolso correspondiente a Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000) M/CTE. El soporte de cumplimiento se encuentre en los anexos del Informe Parcial de Actividades No. 8 del contratista, el cual se encuentra cargado en el SECOP II.
La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO deberá garantizar la vinculación del equipo mínimo de trabajo, adelantando los procesos contractuales pertinentes, de conformidad con el estatuto de contratación pública, para lo cual deberá disponer de profesionales idóneos para la realización oportuna de los mismos. Los profesionales a contratar deberán cumplir con los perfiles y experiencia señalados en el anexo contractual del convenio en mención	SI	El Contratista cuenta con la contratación del equipo mínimo de trabajo El soporte del cumplimiento de la obligación se encuentra dentro de los anexos de los Informes parciales de actividades No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales se encuentran cargados en el SECOP II.
Suministrar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo	SI	El soporte del cumplimiento de la obligación son los Informes parciales de

Sostenible la información necesaria para actualizar el estado de ejecución de la propuesta técnica objeto del presente convenio interadministrativo. Además de presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas por el contratista.		actividades No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales se encuentran cargados en el SECOP II.
Participar de manera activa de los comités técnicos convocados por la supervisión del convenio interadministrativo y levantar las actas respectivas.	SI	A la fecha se han desarrollado 12 comités y 3 mesas de trabajo: Comité 1: 03-agosto-2023 Comité 2: 23-octubre-2023 Comité 3: 05-diciembre-2023 Comité 4: 22-febrero-2024 Comité 5: 29-febrero-2024 Comité 6: 03-julio-2024 Comité 7: 14 agosto 2024 Comité 8: 16 septiembre 2024 Comité 9: 15 octubre 2024 Comité 10: 28 enero 2025 Comité 11: 11 marzo 2025 Comité 12: 12 junio 2025. Mesa de Trabajo No. 1 del 28 de febrero del 2024 Mesa No. 2 del 29 de abril del 2024 Mesa No. 3 del 4 de abril de 2025 Las actas de reunión, se encuentran cargadas y firmadas en el SECOP II.
Presentar informes parciales y el informe final que contenga la evidencia de la ejecución de todo el convenio interadministrativo de acuerdo con los requisitos establecidos en el plan de inversiones y cronograma de trabajo aprobado por el Supervisor de manera física y magnética.	SI	A la fecha el contratista ha presentado 9 informes bimensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los cuales se encuentran cargados en el SECOP II.
Apoyar en las demás obligaciones que se consideren pertinentes y se requiera por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el buen funcionamiento del convenio interadministrativo.	SI	Ver Anexo A_9 Certificado Cumplimiento Obligaciones Contractuales

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

El Convenio Interadministrativo GN3365-2023, actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de AVANCE del 58.8 %, el cual se calculó de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato, dando un porcentaje a cada actividad según su relevancia y peso; a continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento así:

No. Desembolso	% Equivalente	Actividades a Ejecutar	% Actividad	% Ejecutado

Primer Desembolso	60% del valor total del aporte del Departamento	1. Contratación equipo técnico y profesional necesario para la ejecución del convenio	15	15
		2. Realización de actividades de socialización y firma de acuerdos	17	17
		3. Realización de capacitación del módulo 1	2	1
		4. Gastos de papelería, diseño e impresión de cartillas	1	0,8
		5. Pago de 4 meses de incentivo PSA	25	25
Segundo Desembolso	25% del valor total del aporte del Departamento	1. Realización de los módulos de capacitación y talleres restantes	5	0
		2. Gastos de papelería	3	0
		3. Pago de 3 meses de incentivo PSA	10	0
		4. Gastos de profesionales	7	0
Tercer Desembolso	15% del valor total del aporte del Departamento	1. Gastos de profesionales	8	0
		2. Pago de 2 meses de incentivo PSA	7	0
		Porcentaje de avance total	100	58.8

Por su parte respecto ejecución financiera se tiene a la fecha se ha desembolsado el 50% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **$1.360.950.781.50**, de los cuales a la fecha se han ejecutado **$1.254.273.533** equivalente al 46.08% del valor total de convenio.

Lo anterior debido a que no ha sido posible proceder a la realización de talleres, dado que a la fecha de la elaboración del presente informe y de acuerdo a lo establecido en el acta No. 10, se está en proceso de identificación e inclusión de 222 beneficiarios nuevos, lo cual incide en la impartición de talleres que debe realizarse a todo el grupo.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**PREVISORA SEGUROS**		
NUMERO DE PÓLIZA		**3000764 No. certificado 2 del 3 de julio de 2024**		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	**%**	$272,190,156.00	24/08/2023	24/11/2025
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	**%**	$360,950,782.00	24/08/2023	24/11/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**%**	$408,285,234.00	24/08/2023	24/05/2028
Calidad del Servicio		$544,380,313.00	24/08/2023	24/11/2025

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que:

Por parte de CORPONARIÑO, a la fecha del 20 de mayo de 2024, se había adelantado las actividades correspondientes a identificación cartográfica de 777 beneficiarios que cumplen con criterio ambiental y firma de acuerdos de voluntades de 392 para un total a la fecha de 1169 beneficiarios.

Dado lo anterior, estaba pendiente la identificación de 564 beneficiarios debidos a:

- Desistimiento a participar en el proyecto por parte de beneficiarios inicialmente incluidos.
- Muerte de beneficiarios inicialmente incluidos en el proyecto.
- Beneficiarios que no cumplían con el área mínima para hacer parte del proyecto.
- Cambio de administración al interior de las entidades, lo cual incidió en la contratación de nuevo personal, que, a su vez, debía en primera instancia, surtir el proceso de empalme para conocer el estado del proyecto y proceder a realizar la revisión de la información previamente adelantada, hecho que no estaba contemplado en el cronograma de actividades y que, por el volumen de la información, requería de tiempo para ejecutar la actividad.

Motivo por el cual, el 23 de mayo de 2024, se procedió a la suscripción del modificatorio No. 2, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.GN3365-2023, por un (01) año más, esto es, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2025.

Ahora bien, CORPONARIÑO ha informado que se ha adelantado las actividades correspondientes a identificación cartográfica, cumplimiento de criterio ambiental-documental y firma de acuerdos de voluntades de 1.704 beneficiarios, lo cual efectivamente ha sido verificado por esta supervisión.

Dado lo anterior, se tiene que efectivamente a la fecha, no se han seleccionado 222 beneficiarios, no pendientes de identificación debido a que entre otras cosas, los beneficiarios inicialmente identificados, han incurrido en alguna de las siguientes circunstancias:

- Desistimiento de algunos beneficiarios inicialmente incluidos a participar en el proyecto.
- Muerte de beneficiarios inicialmente incluidos en el proyecto.
- Beneficiarios que no cumplían con el área mínima para hacer parte del proyecto.
- Beneficiarios que no cumplían con la información documental mínima del predio para hacer parte del proyecto.
- Beneficiarios que no cumplían con criterio ambiental para hacer parte del proyecto.

Ahora bien, mediante oficio 2025-2-03062 de fecha 12 de mayo de 2025, CORPONARIÑO solicita la modificación del convenio a efectos de poder incluir nuevos municipios, nuevos beneficiarios y redistribución presupuestal.

Por su parte, mediante informe de supervisión No. 6, la supervisión del contrato considero que: "*la solicitud de modificación del convenio elevada por CORPONARIÑO, teniendo en cuenta los tiempos para su valoración y determinación de viabilidad técnica, jurídica y económica, así como el plazo de ejecución del convenio, el cual vence el día 23 de mayo de 2025, no es viable en este momento, motivo por el cual, esta supervisión RECOMIENDA se proceda a la SUSPENSIÓN DEL CONVENIO hasta tanto la Secretaría de Ambiente, ejecute de manera seria y responsable, los análisis y estudios pertinentes que permitan concluir respecto de la viabilidad de lo pretendido, luego de lo cual se deben adoptar las decisiones pertinentes entre las partes, para la continuidad del convenio.*

Por lo anterior, el veintitrés (23) de mayo de 2025 se suscribió el acta de suspensión provisional No. 01 del Convenio Interadministrativo GN3365-2023, la cual se encuentra vigente a la fecha de la elaboración del presente informe.

Finalmente, mediante oficio 2025-2-04925 de fecha 17 de julio de 2025, CORPONARIÑO solicita nuevamente la modificación del convenio a efectos de poder incluir nuevos municipios, nuevos beneficiarios y redistribución presupuestal.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: El contratista no cuenta con ninguna sanción

F. ANEXOS:

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

1. Acta No 12 Reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo GN3365-2023 NRO 2025-2-03062
2. Documento Informe de visita a Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo GN3365-2023 previamente referido, me permito presentar el informe de supervisión No.7 a fin de realizar el modificatorio No. 3 del mismo, en consideración a que CORPONARIÑO mediante comunicación No. 2025-2-04925 fechado del 17 de julio de 2025 y remitido vía mail en la misma fecha, solicita se realice un modificatorio al convenio que establece: inclusión de nuevos beneficiarios y prorroga en tiempo debido, a que no ha sido posible el cumplimiento de las actividades inicialmente pactadas de acuerdo a lo siguiente:

Durante la ejecución del convenio, se realizó la socialización del proyecto en los 24 municipios contemplados, con el objetivo de que los beneficiarios priorizados en la etapa de formulación presentaran la documentación requerida para acceder al incentivo por actividades de conservación. Los documentos exigidos incluían:

- Cédula de ciudadanía.
- Documento que acreditara la propiedad o posesión del predio (*Libertad y Tradición* o *Sana Posesión*).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Cuenta bancaria de ahorros para el desembolso del incentivo.

Sin embargo, tras las reuniones de socialización, se evidenció una reducción significativa en el número de beneficiarios debido a las siguientes razones:

- Venta del predio durante el tiempo transcurrido.
- Cambio en el uso del suelo, reemplazando la actividad de conservación por actividades productivas.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de residencia fuera del departamento de Nariño.
- Desistimiento voluntario por parte de los beneficiarios

Como resultado, en los meses de abril y julio de 2024 se presentó ante la supervisión del convenio la documentación actualizada de **1.762 beneficiarios**, en lugar de los **1.926** priorizados inicialmente.

Adicionalmente, entre los meses de julio y agosto de 2024, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo entre CORPONARIÑO y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) del Departamento de Nariño, en las cuales se avaló un total de **1.716 beneficiarios**. Esta reducción se debió a que se identificaron *46 casos con errores en la documentación*, *los cuales no pudieron ser subsanados dentro de los plazos establecidos.* Dado que el proyecto debía avanzar a la siguiente etapa de firma de acuerdos para cumplir con el cronograma, se procedió con el número de beneficiarios debidamente avalados.

Posteriormente, durante los meses de octubre y noviembre de 2024, se llevó a cabo la firma de acuerdos en los 24 municipios priorizados dentro de la estrategia PSA-RESA en el departamento de Nariño. Durante este proceso, se presentó una nueva reducción en el número de beneficiarios, ya que, tras la lectura detallada de todas las cláusulas establecidas en el acuerdo de voluntades, *12 beneficiarios decidieron no suscribir el documento y, por lo tanto, desistieron de su participación en el proyecto.* Como resultado, al finalizar este proceso, se formalizó la estrategia PSA-RESA con un total de **1.704 beneficiarios**, quienes en diciembre de 2024 recibieron el primer desembolso correspondiente a cuatro (4) meses de incentivo por un valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimento a la meta inicial del Convenio Interadministrativo, por parte del proyecto en comité de seguimiento del 12 de junio de 2025, se evaluó la pertinencia de incluir nuevos beneficiarios de la región pacífica, ubicados en los municipios de Tumaco y Roberto Payan, incluyendo a los consejos comunitarios Cortina Verde Mandela y Agricultores del Patía Grande, respectivamente. Consejos que fueron seleccionados por su importancia ecosistémica, afectada por la presencia de cultivos de uso ilícito, que son algunos de los elementos que amenazan el ecosistema y ponen en peligro los servicios que estas zonas proveen, tales como el abastecimiento, la regulación y calidad hídrica, la biodiversidad, la captura de gases de efecto invernadero (GEI) y el suministro de servicios culturales, espirituales y de recreación, entre otros. Adicionalmente, ejecutar el proyecto en estos consejos comunitarios, tienen un alto impacto socio-ambiental en el marco de los diálogos de paz e incidencia positiva para reactivación económica. En el mismo comité, se estableció realizar visita de campo a fin de viabilizar beneficiarios propuestos.

El 1 de julio de 2025, el equipo técnico de ambas entidades realizó la visita programada durante el comité del 12 de junio al Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande. Adicionalmente, se llevaron a cabo varias mesas de trabajo virtuales con el Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela. Estas acciones permitieron ratificar aspectos clave de la Estrategia PSA-RESA y avanzar en la validación técnica para la inclusión de estos nuevos beneficiarios, modificando la modalidad del PSA de individual y económico a colectivo y en especie.

Como resultado de este proceso conjunto, la Corporación presentó el documento técnico de la estrategia PSA-RESA para los consejos comunitarios a incluir en el proyecto. Dicho documento se enmarca en la normatividad legal vigente aplicable (Decreto 870 de 2017 y Decreto 1007 de 2018), y es coherente con las metas iniciales del Convenio. En ese sentido, ha sido viabilizado por la supervisión y se anexa al presente informe.

Es de anotar que el cambio de modalidad del PSA, así como la inclusión de los nuevos beneficiarios, no afecta al presupuesto inicial del convenio, puesto que el desistimiento de 222 beneficiarios, tiene como resultado la no ejecución del total del rubro establecido dentro del convenio para el pago del incentivo, correspondiente al RUBRO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PSA. *5.1 Mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este proyecto por las acciones de preservación;* obteniendo un valor total a ejecutar de mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos (**$1.686.960.000)**, destinado al pago de **1.704 beneficiarios**, quedando un saldo sin ejecutar correspondiente a doscientos diecinueve millones setecientos ochenta mil pesos **($219.780.000).**

ANEXO 1. EJECUCIÓN PRESPUESTAL CONVENIO GN3365-2023

RUBRO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PSA	
RUBRO	**5.1 Mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este**

		proyecto por las acciones de preservación		
Valor Inicial		**Gasto real**		**Diferencia**
Beneficiarios:	1.926	Beneficiarios:	1.704	222
Valor del incentivo por beneficiario:	$990.000	Valor del incentivo por beneficiario:	$990.000	
Total:	$1.906.740.000	Total:	$1.686.960.000	$219.780.000

H. CONCEPTO JURÍDICO

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA

Modificatorio No. 3 al Convenio Interadministrativo GN3365-2023

1. ANTECEDENTES RELEVANTES

El Convenio GN3365-2023 tiene como objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".*

Inicialmente, el proyecto contemplaba priorizar 1.926 beneficiarios en 24 municipios. No obstante, durante la ejecución se presentaron situaciones como retiros voluntarios, fallecimientos y dificultades en el cumplimiento de requisitos documentales, lo que redujo la población beneficiaria a 1.704 personas. Como resultado, quedó un remanente presupuestal por ejecutar.

Frente a esta situación, y en el marco de las mesas de trabajo sostenidas entre las partes, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) propuso destinar los recursos no ejecutados a la implementación de la estrategia PSA-RESA en dos nuevos municipios: Tumaco y Roberto Payán. En estos territorios, la implementación se realizará bajo un enfoque colectivo, a través de los consejos comunitarios legalmente reconocidos: **Consejo Comunitario Cortina Verde de Mandela y Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande**.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y ampliar la cobertura de la estrategia, se plantea la incorporación de beneficiarios colectivos ubicados en ecosistemas estratégicos del Pacífico nariñense. Esta destinación mantiene el propósito original de los recursos, conservando su orientación hacia el mismo objeto contractual: el pago por servicios ambientales, en coherencia con los lineamientos técnicos y financieros establecidos.

Es importante resaltar que los territorios colectivos de los **Consejos Comunitarios Cortina Verde de Mandela (Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (Roberto Payán)** se encuentran en una de las regiones más vulnerables del país, históricamente afectada por factores estructurales como la presencia de actores armados, cultivos de uso ilícito, baja cobertura institucional y limitada inversión estatal.

En este contexto, la implementación del esquema colectivo de PSA no solo contribuye a la conservación ambiental, sino que se constituye en una estrategia integral para la estabilización territorial, el fortalecimiento organizativo y la construcción de paz. A través de esta intervención, se generan oportunidades económicas sostenibles, se promueve el arraigo de las comunidades a sus territorios y se fortalecen sus capacidades locales de autogestión ambiental.

2. Justificación de la necesidad contractual

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es jurídicamente procedente modificar un convenio interadministrativo vigente siempre que exista una causa objetiva, debidamente sustentada, que justifique los ajustes requeridos y que las partes acuerden formalmente los términos del modificatorio. Ahora bien, las causas que justifican el modificatorio han sido debidamente documentadas mediante los informes de supervisión. Además, se trata de ajustes razonables y proporcionales al objeto y finalidad del convenio, sin que ello implique alteración sustancial de las obligaciones principales. Cabe resaltar que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2293 de 2023, permite que los recursos del 1% se destinen a la conservación, restauración o mantenimiento de áreas estratégicas que abastezcan los acueductos municipales o tengan relevancia para el recurso hídrico. En este sentido, la inclusión de beneficiarios en zonas costeras del Pacífico nariñense, altamente sensibles por la presión de actividades ilícitas y la degradación ambiental, se enmarca en la finalidad legal del instrumento. Adicionalmente, el Decreto 870 de 2017 contempla el Pago por Servicios Ambientales en especie o en dinero, bajo esquemas flexibles que se adaptan a las condiciones del territorio. Lo anterior hace jurídicamente viable redirigir el saldo disponible a nuevos beneficiarios ya que cumplen con los criterios ambientales definidos.

Como conclusión en este caso, los nuevos beneficiarios cuentan con características ecosistémicas prioritarias y su inclusión se enmarca dentro del objeto ambiental del convenio. Por tanto, su incorporación es viable legalmente. Cabe resaltar que no modifica el objeto del convenio siendo este coherente con la estrategia PSA-RESA como herramienta de conservación justificada por la no ejecución de recursos asignados inicialmente a beneficiarios que se retiraron o no cumplieron requisitos. Este modificatorio fortalece el impacto del convenio en zonas estratégicas y de alta vulnerabilidad ambiental. Desde el punto de vista jurídico, la inclusión de nuevos beneficiarios es procedente puesto que cuenta con disponibilidad presupuestal y se mantiene la destinación específica del recurso, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la maximización del impacto ambiental y social del convenio.

3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA

Naturaleza de la modificación: La modificación propuesta no altera el objeto del convenio, que continúa siendo el apoyo técnico, financiero y administrativo a la estrategia PSA-RESA. Lo que se pretende es modificar e incrementar el modelo de ejecución, pasando de una estructura de incentivos individuales a una intervención colectiva, acorde con el marco normativo del Decreto 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018.

3.1. Sustento jurídico

- La Ley 80 de 1993 permite las modificaciones contractuales siempre que no se altere la esencia del contrato.
- El artículo 4 del Decreto 870 de 2017 contempla el reconocimiento de PSA a personas jurídicas, incluyendo consejos comunitarios, siempre que se justifique su papel en la conservación del territorio.
- El contrato no se ve desnaturalizado; la modificación es compatible con el régimen de contratación y atiende a una realidad de ejecución previamente documentada y justificada.

3.2. Naturaleza de los nuevos beneficiarios

Los consejos comunitarios propuestos están legalmente constituidos, cuentan con gobernanza propia y son titulares colectivos de los territorios. Su inclusión como beneficiarios colectivos responde al enfoque diferencial y participativo establecido en las normas ambientales y de derechos étnicos.

3.3. No alteración del objeto ni del fin contractual

La estrategia sigue orientada a la conservación de ecosistemas estratégicos mediante incentivos económicos por acciones de preservación, fortaleciendo ahora el componente comunitario y

ampliando su impacto en zonas de alta vulnerabilidad social y ambiental, como lo son los territorios afrodescendientes del Pacífico nariñense.

3.3 Justificación presupuestal

Se redistribuye un saldo no ejecutado por valor de $219.780.000, sin que ello implique adición presupuestal, sino ajuste a la ejecución. La redistribución ha sido sustentada en análisis técnicos de costos y caracterización territorial.

Cabe resaltar que, tras el análisis técnico realizado por CORPONARIÑO, se ha identificado la viabilidad de esta modificación, toda vez que la entidad cuenta con la caracterización previa de los beneficiarios y ha efectuado la correspondiente verificación en territorio. En efecto, los consejos comunitarios propuestos cumplen con los criterios establecidos y se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción Institucional, lo que respalda y justifica su incorporación como beneficiarios colectivos en el marco del presente convenio.

4. INCREMENTAR

Se hace necesario incrementar y modificar las obligaciones contenidas en el literal A de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. GN3365-2023, correspondientes a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, con el propósito de reflejar la ampliación territorial del convenio.

En este sentido, la cobertura del proyecto deja de comprender únicamente 24 municipios y pasa a incluir un total de 26, como resultado de la incorporación de nuevos beneficiarios colectivos en zonas priorizadas del departamento de Nariño, a través de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela (Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (Roberto Payán), en el marco de la estrategia PSA-RESA.

Bajo este entendido, se identifican los principales aspectos que deberán ser objeto de modificación contractual para garantizar la coherencia entre el alcance actualizado de la estrategia y las obligaciones de las partes. **Se logra identificar los siguientes:**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1. Se hace necesario modificar la obligación contenida en el **numeral 3 del literal A de la cláusula SEGUNDA**, correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 "*Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de una estrategia de pago por servicios ambientales en 24 Municipios del Departamento de Nariño."*

 Sustituir "24 Municipios" por "26 municipios", reflejando la ampliación territorial como resultado de la incorporación de los municipios de Tumaco y Roberto Payán.

2. Se hace necesario modificar la obligación contenida en el **numeral 7 del literal A de la cláusula SEGUNDA**, correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 Texto actual: "Entregar a la supervisión del contrato la base de datos de los beneficiarios de los 24 municipios que serán beneficiarios del incentivo económico por PSA."

 Modificación requerida**:** Cambiar "24 municipios" por "26 municipios", e incluir la especificación que los beneficiarios comprenden tanto personas naturales como beneficiarios colectivos, representados en consejos comunitarios legalmente constituidos.

3. Se hace necesario modificar la obligación contenida en el **numeral 8 del literal A de la cláusula SEGUNDA**, correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 Texto actual: "Poner a disposición la Plataforma de pago PSA, para la realización de las transacciones derivadas de la suscripción de los acuerdos de conservación, con los 1926 beneficiarios del convenio."

 Modificación requerida: Ajustar el número total de beneficiarios, modificando la cifra de 1.926 a 1.704, que corresponde al total de beneficiarios individuales que continuarán recibiendo el incentivo económico a través de la plataforma de pago. El cumplimiento de la meta establecida en el convenio se complementará mediante la inclusión de beneficiarios colectivos representados por los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela y Agricultores del Patía Grande. A estos se les entregará el incentivo de forma colectiva y en especie, conforme a lo definido en la ampliación de cobertura de la estrategia PSA-RESA.

4. Se hace necesario modificar la obligación contenida en el **numeral 9 del literal A de la cláusula SEGUNDA**, correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 Texto actual: *Desarrollar 2 talleres de educación ambiental en los 24 Municipios, (un total de cuatro eventos por municipio) considerando el número de personas vinculados al proyecto, y 3 talleres por zona (Guachucal, Taminango y Pasto), en Generación de capacidades, descritos en el diseño metodológico de la propuesta.*

 Modificación requerida**:** Sustituir "24 municipios" por "26 municipios".

5. Se hace necesario modificar la obligación contenida en el **numeral 13 del literal A de la cláusula SEGUNDA**, correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 Texto actual: "Implementar, monitorear y realizar el seguimiento del incentivo de pago por servicios ambientales en los 24 Municipios donde se implementará la estrategia PSA."

 Modificación requerida: Cambiar "24 municipios" por "26 municipios", donde se implementará la estrategia.

6. Se hace necesario la Inclusión de una nueva obligación específica **numeral 19 del literal A, clausula SEGUNDA,** correspondiente a las obligaciones específicas de la Corporación Autónoma Regional de Nariño

 Nueva obligación – Numeral 19: *"Ejecutar la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en modalidad colectiva y con entrega en especie, de acuerdo con el documento técnico presentado por CORPONARIÑO y aprobado por las partes, en los territorios colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela (municipio de Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (municipio de Roberto Payán)."*

7. Se hace necesario modificar la **cláusula QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

 Texto actual: "El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato tendrá lugar en 24 Municipios beneficiarios del Departamento de Nariño, los cuales son: Arboleda, Belén, Buesaco, Consacá, Contadero, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, La Llanada, Leiva, Los Andes Sotomayor, Ospina, Policarpa, Potosí, Puerres, Santacruz (Guachaves) y Yacuanquer.

Modificación requerida: Actualizar el número de municipios beneficiarios de 24 a 26, incorporando a “Tumaco y Roberto Payán” como nuevos territorios de ejecución.

8. Considerando el cronograma presentado para la implementación del PSA colectivo, se hace necesario **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO** hasta el día 31 de de diciembre de 2025.

Conclusión y recomendación jurídica

Con base en lo expuesto, se considera jurídicamente viable la modificación del Convenio GN3365-2023 bajo las siguientes condiciones:

- No se modifica el objeto contractual.
- Se justifica técnica y presupuestalmente el cambio de tipo de beneficiario.
- Se cumple con el marco normativo vigente en materia de PSA.
- Se respeta el principio de legalidad, buena fe y finalidad pública.

Por tanto, se recomienda avanzar en la suscripción del Modificatorio No. 3, incluyendo los ajustes necesarios en cláusulas contractuales y anexos, conforme a lo soportado en el informe de supervisión, el análisis técnico, económico y la solicitud formal de CORPONARIÑO. Lo anterior, en virtud de haberse determinado la viabilidad jurídica de la modificación propuesta.

I. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiún (29) días del mes de julio de 2025



Firma del Supervisor
JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor.

Ana María Villota C.

Proyecto: Ana María Villota C.

Revisó: Gina Paola Osorio
Abogada SADS

Tema de Reunión: Seguimiento del convenio interadministrativo GN3365-2023

Proceso: Implementación de la estrategia de pago por servicios ambientales para la reactivación económica sostenible y ambiental en el departamento de Nariño .	Fecha de reunión: 12-junio-2025 Hora de inicio: 1:00 pm

Asistentes:

Nombre	Cargo
Jairo Cortes Quiñones	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Gobernación de Nariño
Lucio Javier Rosales	Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
Ana Maria Villota	Contratista SADS
Juliana Portilla Yela	Contratista CORPORNARIÑO

Orden del Día:

1. **Saludo de bienvenida.**
2. **Seguimiento**
3. **Compromisos.**

Desarrollo de la Reunión:

1. **Saludo de bienvenida.**

La reunión se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño. Se dio inicio con un cálido saludo de bienvenida por parte del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado de supervisar el convenio en cuestión.

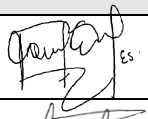
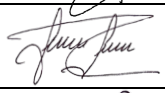
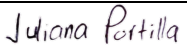
2. **Solicitud modificaciones del convenio.**

- CORPONARIÑO reitera que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités anteriores, ha desarrollado la propuesta técnica, administrativa y financiera para la implementación de la estrategia PSA-RESA grupos organizados del consejo comunitario Cortina Verde de Mandela y Tablón Salado.
- De igual forma, CORPONARIÑO manifiesta que ha intentado, sin éxito, establecer comunicación con el consejo comunitario Alto Mira y Frontera, con el fin de concertar su participación en la estrategia. Señala que esta situación ya fue informada a la SADS, sin que se haya recibido una respuesta formal.
- Ante esta situación, la SADS proponer incluir a otro consejo comunitario que haya manifestado interés en la estrategia, como por ejemplo el Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande.
- El Secretario de Ambiente propone realizar una visita técnica en conjunto al municipio de Roberto Payán para socializar la estrategia con el Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande, realizar una caracterización socioambiental del territorio y definir colectivamente el incentivo en especie de acuerdo a las necesidades de la comunidad
- CORPONARIÑO establece que se alinea a las directrices dadas por el supervisor del convenio, sin embargo, que necesitara de más tiempo para consolidar la propuesta para ser implementada también en este consejo comunitario, teniendo en cuenta la caracterización previa del territorio.
- Por esta razón se incluirá en el modificatorio un ítem que identifique la necesidad de realizar un ajuste en el cronograma del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

3. **Al finalizar la reunión se establecen compromisos y personal responsable para dar cumplimiento a las actividades planteadas.**

Nro.	Actividad a desarrollar	Responsable	Fecha
1	Visita técnica municipio Roberto Payán Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande	SADS CORPONARIÑO	1 de julio de 2025

Scanned with CamScanner

Nombre	Cargo	Firma
Jairo Cortes Quiñones	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Gobernación de Nariño	
Lucio Javier Rosales	Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental - CORPONARIÑO	
Juliana Portilla Yela	Contratista – CORPONARIÑO	
Ana María Villota	Contratista - SADS	

Scanned with CamScanner

ESTRATEGIA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INFORME TÉCNICO DE VISITA

GENERALIDADES CONTRATO ESPECÍFICO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PARTICIPANTES	GOBERNACIÓN DE NARIÑO – CORPONARIÑO – CONSEJO COMUNITARIO AGRICULTORES DEL PATÍA GRANDE
NUMERO DE CONTRATO	GN3365 DEL 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2. 721.901.563

FECHA DE INFORME: 01 de julio de 2025

OBJETIVO: Avanzar en la definición participativa de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el territorio del Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande, a través del reconocimiento territorial, la identificación de problemáticas socio ambientales y la concertación de acciones e incentivos.

ALCANCE: La visita incluyó una jornada de trabajo comunitario centrada en la presentación y discusión de la estrategia PSA-RESA, la socialización de sus componentes clave y el desarrollo de un ejercicio cartográfico participativo para la identificación de áreas REAA. Este espacio permitió a la comunidad comprender los criterios de elegibilidad y operación de la estrategia, expresar su interés y disposición para avanzar en el proceso, así como delimitar territorialmente las hectáreas potenciales a conservar bajo el enfoque colectivo del PSA. Así mismo, se creó un espacio de diálogo sobre las principales problemáticas ambientales y sociales del territorio y las necesidades comunitarias que podrían ser atendidas mediante el incentivo en especie y establecer una ruta de trabajo conjunta hacia la formalización del Acuerdo Voluntario.

REGISTRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y LOCALIZACIÓN EN CAMPO

Durante la visita técnica al territorio del Consejo Comunitario Agricultores del Patía Grande, se realizó el levantamiento de puntos de referencia con dispositivo GPS, con el fin de georreferenciar elementos clave del territorio y respaldar la identificación de las 37 hectáreas propuestas para conservación en el marco de la estrategia PSA-RESA. Las coordenadas obtenidas fueron proyectadas sobre una imagen satelital del área, generando el siguiente mapa de localización:

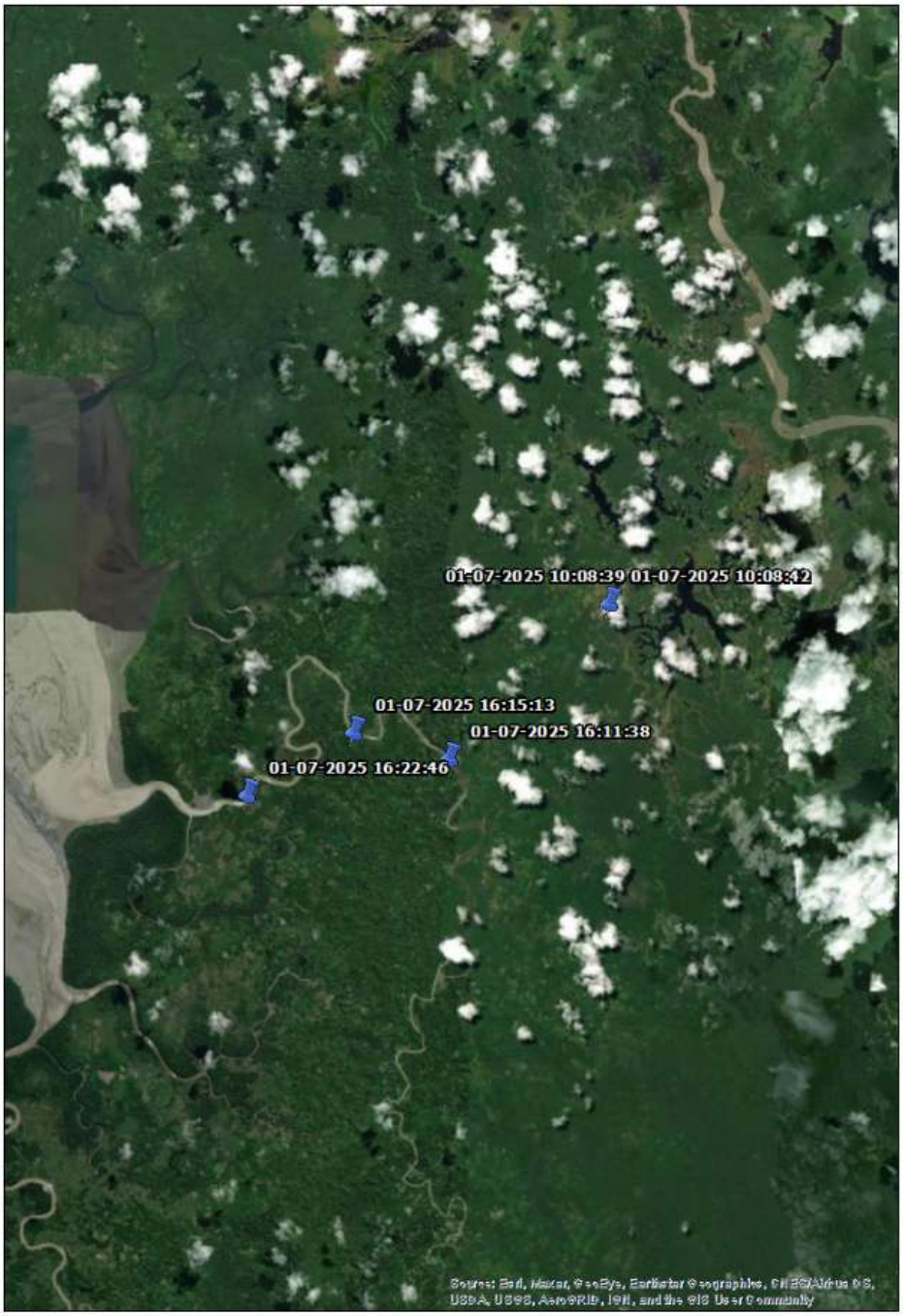


Figura 1. Localización de puntos georreferenciados levantados durante la visita técnica

A continuación, se relacionan las coordenadas correspondientes a los puntos tomados en campo:

Latitud	Longitud	Punto
-78°43'49.34"W	1°84'79.2"N	Acceso al C.C. Agricultores Patía Grande vía rio Chagüí.
-78°47'20.54"W	1°81'18.43"N	Acceso al C.C. Agricultores Patía Grande vía rio Chagüí.
-78°49'41.69"W	1°81'78.55"N	Vereda Las Mercedes C.C. Agricultores Patía Grande.
-78°51'89.47"W	1°80'33.37"N	Vereda Las Mercedes C.C. Agricultores Patía Grande.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Socialización de la estrategia PSA-RESA

Se dio inicio a la jornada con la socialización de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales – PSA-RESA, explicando a la comunidad los elementos fundamentales del proyecto. En este espacio se detalló en qué consiste un esquema PSA, haciendo énfasis en su implementación colectiva dentro del territorio del consejo comunitario, el tipo de incentivo que se entregará (en especie), y el carácter voluntario del acuerdo que formaliza la participación de la comunidad en la estrategia. Asimismo, se explicó que las áreas a conservar deben encontrarse dentro de zonas previamente identificadas dentro del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), o estar registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), de acuerdo con los lineamientos dentro de la Ley 870 de 2017 y el decreto 1007 de 2018.

2. **Ejercicio participativo de delimitación territorial e identificación de áreas de conservación**

Como segundo momento de la jornada, se llevó a cabo un ejercicio participativo con apoyo de mapas impresos previamente elaborados mediante herramientas SIG. La actividad inició con la delimitación colectiva del territorio del consejo comunitario, identificando elementos clave como los límites del consejo, centros poblados, zonas productivas, vías de acceso, cuerpos de agua y otras referencias geográficas relevantes.

Posteriormente, se socializó la ubicación de las áreas incluidas en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), y se explicó que las hectáreas objeto de conservación deben ubicarse dentro de dichas zonas. Con base en esto, la comunidad identificó y delimitó de forma participativa 40 hectáreas del territorio colectivo como propuesta para su conservación en el marco de la estrategia PSA-RESA.

Actividad participativa de identificación de áreas de conservación



Fecha: 01 de julio de 2025.

Actividad participativa de identificación de áreas de conservación

Fecha: 01 de julio de 2025.

3. Análisis del contexto sociambiental y concentración de elementos clave de la estrategia PSA-RESA

En la última parte de la jornada se desarrolló un espacio de diálogo abierto con la comunidad, enfocado en profundizar en el contexto socioambiental del territorio y concertar los elementos clave para la implementación de la estrategia PSA-RESA. La comunidad compartió información relevante sobre el contexto territorial y productivo. Entre las principales actividades agrícolas se destacan los cultivos de plátano, coco, caña de azúcar y naidí; en cuanto a las actividades pecuarias, se identificó la crianza de pollos, gallinas y ganado para carne y leche, así como la pesca artesanal en el río, centrada en especies como tilapia y bochachico. El acceso al territorio se realiza exclusivamente por vía marítima, cuentan con infraestructura agrícola básica como un trapiche para el procesamiento de caña panelera. Desde el componente sociodemográfico, se reportó la existencia de una escuela, un parque comunitario, algunos establecimientos comerciales y un hotel local. La movilidad dentro del territorio se da

principalmente mediante motos y camionetas, y disponen de servicios públicos como energía eléctrica, agua (no apta para consumo humano), recolección de residuos sólidos (a través de un motocarguero) e internet.

Posteriormente se abordaron diversas problemáticas que afectan al consejo comunitario, entre ellas la deforestación, el acceso limitado al agua —debido a la ausencia de un sistema de tratamiento que permita potabilizarla—, la pérdida de biodiversidad y los conflictos por el uso del suelo. Uno de los temas más sensibles fue el impacto ambiental en la laguna cercana, donde, según relataron los asistentes, se han registrado derrames de petróleo que han afectado gravemente la fauna acuática. En particular, se reportó una disminución significativa de poblaciones de tilapia roja (*Oreochromis spp.*) y bochachico (*Prochilodus magdalenae*).

Para finalizar, se realizó un ejercicio colectivo para identificar los cambios recientes en el uso del suelo dentro del territorio y priorizar las principales necesidades comunitarias que podrían ser atendidas mediante el incentivo en especie. La comunidad manifestó especial interés en el fortalecimiento de actividades productivas sostenibles como la implementación de cultivos de cacao y naidí, reconociendo su potencial económico y su compatibilidad con prácticas de conservación.

Finalmente, se discutieron posibles opciones de incentivos que respondieran a las prioridades identificadas y que, al mismo tiempo, favorecieran la conservación de las áreas propuestas. Entre las alternativas mencionadas se destacaron herramientas agrícolas, insumos para viveros, dotación básica para las unidades productivas, y el mejoramiento de infraestructura menor vinculada a las actividades sostenibles. Este espacio permitió avanzar en la construcción participativa de los componentes del incentivo y establecer una base para la formulación del Acuerdo Voluntario.

CLAUDIA PARRA PÉREZ
Técnica Operativa CORPONARIÑO

JULIANA PORTILLA YELA
Contratista COPONARIÑ0

ANA MARIA VILLOTA
Contratista GOBERNACIÓN

JAIRO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.012.184**

CEBALLOS QUENGUAN

APELLIDOS

JAIME RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1963**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1981 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00130613-M-0013012184-20081122 **0006**78602A 1 6820018224

245

Corponariño

1

ACUERDO N° 003
(9 de abril de 2025)

"Por el cual se designa Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27, literal j, de la Ley 99 de 1993, artículos 30,33,34,40, y 44 decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.8.4.1.21, Acuerdo 002 del 21 de mayo del 2009 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, se creó la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, la cual estará organizada como una Corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción.

Que el literal l artículo 32 "*Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autonoma Regional de Nariño CORPONARIÑO*", preceptúa que es función del Consejo Directivo, nombrar al Director General, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Artículo 49 de los estatutos corporativos contenidos en el acuerdo 002 del 21 de mayo de 2009, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, establecen las calidades para ser director general de CORPONARIÑO.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993 en su artículo 27 literal j) establece," Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación."

Que a través de sentencia de única instancia proferida por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de fecha 14 de noviembre de 2024, proceso radicado 11001-03-28-000-2024-00063-00 (acumulado)[1] , dispuso:

Rdo
Grik P.
11-04-2025
8:59am

[1] Procesos de nulidad electoral: 11001-03-28-000-2024-00063-00 (acumulado) 11001-03-28-000-2024-00044-00 11001-03-28-000-2024-00062-00 11001-03-28-000-2024-00068-00

"PRIMERO: Declárase la nulidad del acto de elección José Andrés Díaz Rodríguez como director de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), para el periodo 2024–2027, contenido en el Acuerdo 015 del 29 de noviembre de 2023, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Modular los efectos de la nulidad declarada en este fallo, con el fin de que el órgano competente retome el procedimiento de elección del director general de Corponariño desde la citación realizada de forma irregular, mediante aviso, el 20 de noviembre de 2023. Asimismo, el aviso de citación a las sesiones ordinarias deberá cumplir con el término de antelación de 10 días para la realización de estas."

Que, la declaratoria de nulidad del Acuerdo N°015 del 29 de noviembre del 2023, por medio del cual se designó Director General de CORPONARIÑO para el período 2024-2027, faculta al Consejo Directivo para Designar un Director encargado de conformidad con la ley 99 de 1993 en su artículo 27 y el Acuerdo No. 002 del 21 de mayo del 2009, lo anterior, hasta tanto se surta el trámite correspondiente a la elección, ordenado en sentencia del 5 de septiembre del 2024 por el Consejo de Estado en el proceso de nulidad electoral Radicado No. 11001-03-28-000-2023- 00131-00. En consecuencia, se ha generado la vacancia definitiva del cargo.

Que, para la designación de director (a) General Encargado (a), se debe aplicar lo señalado en el Acuerdo No. 002 del 21 de mayo del 2009

Que según relación de las hojas de vida de los funcionarios de CORPONARIÑO que cumplen los requisitos para desempeñar el cargo de Director de la Corporación, emitida por la técnico administrativa de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Presidente del Consejo Directivo propuso la designación del señor Jaime Rigoberto Ceballos Quenguan, como Director encargado, mientras se surte el procedimiento para la elección y designación del titular.

Que, una vez cumplido el procedimiento indicado anteriormente, el Consejo Directivo en la sesión extraordinaria el 09 de abril de 2025, eligió mayoritariamente como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO a Jaime Rigoberto Ceballos Quenguan, identificado con cédula de ciudadanía número 13.012.184 de Ipiales, hasta que se nombre Director(a) General(a) en propiedad, mediante proceso de elección del periodo 2024-2027.

Que, en mérito a lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, a Jaime Rigoberto Ceballos Quenguan, identificado con cédula de ciudadanía número 13.012.184 de Ipiales , quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la planta de personal de CORPONARIÑO, y reúne los requisitos, experiencia y calidades para ejercer el cargo, conforme a la certificación expedida por Talento Humano de la Subdirección Administrativa

Corponariño 003

y Financiera de la Corporación, hasta tanto se surte el procedimiento de nombramiento en propiedad del(la) Director(a) General de CORPONARIÑO para el periodo 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo fue aprobado durante la sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de abril del 2025 y rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria del Consejo Directivo comunicará el presente acuerdo a la oficina de talento humano de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, con el fin de que se surta el tramite de posesión, de conformidad al articulo 51 de los Estatutos Corporativos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo de designación del director General Encargado deberá publicarse en la forma prevista en dicha norma.

Dado en Pasto , a los 09 días del mes de abril de 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente
Luis Alfonso Escobar Jaramillo
Gobernador de Nariño

Secretaria
Daniela Bolaños Diaz

Gobernación de NARIÑO | Despacho del Gobernador

ACTA DE POSESIÓN No. 040 DE 2025

En San Juan de Pasto, siendo los 10 ABR 2025, ante el Despacho del Gobernador del Departamento de Nariño compareció **JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QENGUAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.012.184 de Ipiales, con el fin de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, código 0015, grado 16, para el cual fue encargado por medio del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2025, emitido por el Consejo Directivo de la misma Entidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Copia del Acuerdo No. 003 del 9 de abril de 2025.
- Cédula de Ciudadanía: No. 13.012.184 de Ipiales (Nariño).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 267947472 de 3 de abril de 2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales de 3 de abril de 2025 expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de 3 de abril de 2025.
- Certificado de consulta de deudores alimentarios morosos REDAM, de 5 de abril de 2025, emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC.
- Certificado de consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificación emitida por la Técnico Administrativa adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPONARIÑO, en la que consta que CEBALLOS QUENGUAN JAIME RIGOBERTO, quien desempeña el cargo de Profesional especializado – 028, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Director de la Corporación, emitida el 16 de diciembre de 2024.

La Gobernadora de Nariño (E) le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad, el posesionado prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes del cargo. Así mismo y bajo la gravedad del juramento, declara que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones, constitucionales y legales para desempeñar el empleo de director de CORPONARIÑO.

Se adjuntan estampillas con número de liquidación No.

LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO
Gobernadora Departamento de Nariño (E)

JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QEUNGUAN
Posesionad(o)a

Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 09:56:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13012184
Código de Verificación	13012184250716095617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276221168

PIB
09:47:17

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13012184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:06 AM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13012184**

Apellidos y Nombres: **CEBALLOS QUENGUAN JAIME RIGOBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 10:10:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13012184** y Nombre: **JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119779163** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:22 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13012184,** Apellidos y Nombres **CEBALLOS QUENGUAN JAIME RIGOBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPONARIÑO**, con NIT **891222322-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13012184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2025 03:34 PM

Código Verificación: **T9X7UWEQ42**

Válida hasta: **19/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC